

**Proyecto “Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras” (ComRural-II)  
Convenio de Crédito: IDA-6448-HO**

**CONTRATO No. CI-BM-COMRURAL-II-04-2021**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL**

**“ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL”**

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra este día 12 del mes de agosto de 2021, entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), Nosotros, por una parte, José Ernesto Leva Bulnes, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, actuando en su condición de Presidente de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), nombrado en Acuerdo Ejecutivo N°. 79-2020, emitido por el Secretario de Estado siendo vigente a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comisión creada en Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado con N°. PCM-071-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 35,323 el veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo ampliada mediante Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado en PCM-152-2020, publicada el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATANTE**” y **Carlos Luis Maldonado Parada**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Valle de Ángeles, Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No.0801-1981-07458, y RTN No. 08011981074585, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONSULTOR**”.

CONSIDERANDO: Que el **Contratante** tiene interés en que el **Consultor** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO: Que el **Consultor** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

**1. Servicios** (i) El **Consultor** prestará los servicios de “Especialista en gestión Ambiental” que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de Referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este **Contrato**.

**2. Plazo** El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **01 de septiembre de 2021 hasta al 31 de diciembre de 2021**. Se contempla un período de prueba de dos (2) meses, sujeto a renovación por la vida del proyecto, de conformidad a los resultados de desempeño de Consultor, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

**3. Pagos**

**A. Monto máximo**

Periodo	Monto Mensual USD	Total USD
A partir del 01 de septiembre, 2021 al 31 de diciembre, 2021.	3,000.00	12,000.00
	<b>Total USD</b>	<b>12,000.00</b>

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria Proyecto IDA-6448-HN  
Línea Presupuestaria: Fuente 21 crédito externo; Organismo: 171 Asociación Internacional de Fomento, Programa: 12 Administración de Programas con Fondos Externos, Proyecto: 9 Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (COMRURALII), Actividad Obra: 01 Apoyo para Mejorar la Competitividad, la Resiliencia y la Innovación de las Iniciativas Agroindustriales, Objeto de Gasto: 24710 Servicios de consultoría de gestión administrativa, financiera y actividades conexas, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A.** Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la tabla de viáticos vigente de INVEST-Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

**B. Forma de pago**

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa.

El Consultor deberá estar inscrita en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

**C. Condiciones de pago**

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial y del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

**4. Administración de los Servicios**

**A. Coordinador**

El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría a la Coordinación Nacional de ComRural.

**5. Calidad de los Servicios**

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**6. Confidencialidad**

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

4

7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Cesión** El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.
10. **Terminación Anticipada Del Contrato** El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el Consultor se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del Consultor, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.
11. **Rescisión Del Contrato** El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con **diez (10) días** de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
  - (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
  - (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
  - (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
12. **Devolución de Materiales y Reembolsos** En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al **Contratante** todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el **Contratante**, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.
13. **Ley e idioma por los que se registrará el Contrato** El **Contrato** se registrará por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

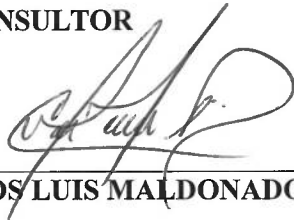
- 14. Pago de Impuesto** De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.
- 15. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.
- 16. Fraude y Corrupción** El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción"** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018.
- 17. Vigencia del Contrato** El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

**POR EL CONTRATANTE**



**JOSÉ ERNESTO LEVA BULNES**  
Presidente de la Comisión Interventora de INVEST-H

**POR EL CONSULTOR**



**CARLOS LUIS MALDONADO PARADA**

## **Anexos**

**Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios**

**Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción**

**ANEXO A:  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL  
PARA EL PROYECTO INTEGRANDO LA INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
RURAL (COMRURAL II)  
IDA-6448-HN**

**I. ANTECEDENTES**

El Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural II) es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) implementada por Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) con el objetivo de mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor agrícolas seleccionadas y priorizadas por el Gobierno.

El Proyecto tiene los siguientes componentes: (i) "Apoyo para Mejorar la Competitividad, Resiliencia e Innovación de las Iniciativas de Agronegocio" que tiene como propósito apoyar iniciativas de agronegocio competitivas, innovadoras y resilientes al clima ("subproyectos") en cadenas de valor agrícolas priorizadas bajo el modelo de alianzas productivas; (ii) "Apoyo a la Modernización del Entorno Propicio para la Agroindustria de Honduras" que tiene como objetivo contribuir a modernizar y fortalecer servicios seleccionados del sector público y a mejorar el marco regulatorio y la capacidad institucional orientados a potenciar el ambiente para los agronegocios; (iii) "Apoyo a la Gestión del Proyecto" mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/salvaguardas ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto; y (iv) "Contingente de Respuesta a Emergencia" este componente proporcionará fondos para una respuesta inmediata a situaciones de emergencia elegibles mediante el financiamiento de actividades y gastos a través de la reasignación de fondos del Proyecto.

La zona de influencia del Proyecto son los departamentos de Comayagua, Copán, Intibucá, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Santa Bárbara, Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Cortés, Atlántida y Colón; por otro lado, las cadenas agroalimentarias priorizadas por el Proyecto serán: café especial, hortalizas, frutales, ganadería de leche y de carne, apicultura, granos básicos, cacao fino, acuicultura, especies menores y otras cadenas priorizadas por el Gobierno.

## **II. JUSTIFICACIÓN**

El Proyecto ComRural II como parte de la estrategia requiere de un (a) consultor (a) para el desempeño del cargo de Especialista en Gestión Ambiental, que contribuya a promover e implementar buenas prácticas agrícolas y de manufactura en el desarrollo de planes de negocios en distintas cadenas productivas La descripción del puesto se detalla a continuación.

## **II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Implementar el Marco de Gestión Ambiental y del Proyecto COMRURAL en Honduras con un enfoque de aprendizaje y mejora continua mediante un análisis y seguimiento de las implicaciones ambientales derivadas de la implementación de planes de negocio, la formación de capacidades en las OPRs y los proveedores de servicios de desarrollo empresarial (PSDE) participantes en el proyecto

## **III. NATURALEZA DEL PUESTO**

El Especialista en Gestión Ambiental será el/la encargado/a de facilitar la gestión ambiental del Proyecto de Competitividad Rural en Honduras, para este fin, dentro de sus funciones deberá identificar las necesidades de fortalecimiento de capacidades de los actores participantes en las alianzas; asimismo, será el/la responsable de verificar en la formulación e implementación de los planes de negocios, el cumplimiento de los lineamientos ambientales que se refieren a las políticas ambientales nacionales y de Salvaguardas Ambientales del Banco Mundial relacionadas con la evaluación ambiental, la conservación de sitios de importancia para la biodiversidad, hábitats frágiles y áreas naturales protegidas ubicadas en el área de influencia del proyecto, y medidas de adaptación y mitigación del cambio climático.

## **IV. FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA**

Tendrá las siguientes funciones:

- i) Apoyar la formulación del Plan Operativo Anual (POA) de COMRURAL en el área que le corresponde.
- ii) Apoyar en la implementación del MGAS.
- iii) Realizar el monitoreo y reporte del cumplimiento del MGAS y los instrumentos de gestión ambiental derivados (plan de gestión ambiental, fichas de evaluación ambiental, Plan de Manejo Integrado de Plagas).
- iv) Facilitar y apoyar en la inclusión y la implementación de los aspectos ambientales en la formulación y ejecución de los planes de negocios respectivamente.
- v) Apoyar a las OPRs y PSDEs en aspectos de la gestión ambiental durante la formulación de los perfiles y planes de negocios de acuerdo al cumplimiento de las políticas nacionales y salvaguardas del BM.
- vi) En el marco de la legislación ambiental vigente en el país, realizar una pre categorización de los perfiles y planes de negocios y asegurarse que estos contengan un adecuado Plan de Gestión Ambiental y su respectivo presupuesto.

- vii) Apoyar a las OPRs en la complementación de la información necesaria para cumplir con el proceso de obtención de licenciamiento ambiental.
- viii) Apoyar a INVEST-H (a través de los enlaces correspondientes) en la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre esta entidad y la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas "MIAMBIENTE", para la atención de los Aspectos Ambientales de Proyectos de la Alianza para el Corredor Seco (ACS-USAID, ACS-PROSASUR) y otras Iniciativas Futuras; que incluye la agilización de los procesos de obtención de licenciamiento ambiental.
- ix) Facilitar la coordinación de las OPRs con la institucionalidad presente en la zona (Gobierno Central, municipalidades, mancomunidades, Unidades de Manejo Ambiental (UMA), otros), que permita la gestión ambiental en la implementación de los planes de negocios y de sistemas de producción.
- x) En coordinación con el Especialista Social del proyecto contribuir con diseñar y facilitar la implementación de las herramientas metodológicas para el monitoreo y seguimiento a la gestión socioambiental en la ejecución de los planes de negocios de acuerdo a lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).
- xi) En conjunto con las OPRs y PSDEs realizar análisis de alternativas ambientales presentadas cuando los planes de negocio lo requieran, de acuerdo con el paquete tecnológico propuesto.
- xii) Verificar la implementación de los planes de gestión ambiental en cada plan de negocios. Esta supervisión debe hacerse con representación de las partes involucradas en el proceso, de manera que cada organización asuma la responsabilidad que pueda derivarse de dichos planes.
- xiii) Revisar los informes de seguimiento y evaluación ambiental que sean presentados a la UCP por parte de las OPRs y PSDEs, así como los informes generados por otros actores vinculados a la ejecución de los planes de negocio y alimentar el Sistema de Información Gerencial (SIG) del Proyecto en los temas referentes a la gestión ambiental.
- xiv) Diseñar y ejecutar procesos de formación y capacitación sobre la temática ambiental dirigida a los actores de las alianzas productivas (productores/as, PSDE, IFP, socios comerciales, otros), generando las herramientas metodológicas y técnicas necesarias.
- xv) Asesorar y apoyar a OPRs en los procesos de certificación que incluyen elementos ambientales.
- xvi) Revisar guías y manuales de buenas prácticas agrícolas, ambientales y de manufactura existentes, y recopilar/revisar/completar las partes más pertinentes a las OPRs beneficiarias del proyecto, incluyendo lecciones aprendidas en la implementación de planes de negocio en el medio rural.
- xvii) Diseño, implementación, seguimiento y evaluación de indicadores ambientales, buenas prácticas agrícolas y de manufactura en la implementación de los planes de negocio y contribución relacionada al Sistema de Información Gerencial (SIG).
- xviii) Coordinar el proceso de gestión del conocimiento y difusión en el tema de buenas prácticas ambientales, agrícolas y de manufactura, aplicadas en el marco de los planes de negocio apoyados por el Proyecto COMRURAL, para promover su réplica o ampliación de escala.
- xix) Buscar nuevas soluciones y alianzas para fortalecer la combinación de mejora de productividad rural y sostenibilidad ambiental.



- xx) Las demás funciones inherentes a su cargo y asignadas por el Coordinador Nacional del Proyecto COMRURAL en el ámbito de su perfil profesional y sus capacidades para dar respuesta a necesidades del Proyecto y/o a los demás proyectos de la ACS.

#### **V. DURACIÓN**

El cargo tendrá una duración por la vida del proyecto, mediante contrataciones por cada año, sujetas a renovación, previa evaluación de desempeño anual satisfactoria.

#### **VI. SEDE EL TRABAJO**

La sede del trabajo será la ciudad de La Ceiba, Atlántida, con desplazamientos entre las diferentes oficinas regionales, según las necesidades y demandas de su cargo y del COMRURAL. La sede del trabajo podrá cambiar en función de la necesidad del Proyecto.

#### **VII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

El/la Especialista en Gestión Ambiental será contratado/a en base a los procedimientos de contratación de servicios de consultoría del Banco Mundial. La supervisión y seguimiento estará bajo la responsabilidad del Coordinador Nacional del Proyecto COMRURAL. El/la Especialista deberá mantener organizada y en forma electrónica/escrita la documentación de los productos esperados.

**ANEXO B:**  
**Cláusulas de Fraude y Corrupción**

**1. Propósito**

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

**2. Requisitos**

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por "práctica obstructiva" se entiende:
  - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa

---

<sup>1</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No –consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

Proyecto de “Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras”  
Crédito No AIF-6680-HO

CONTRATO No. CI-BM-SH-6680-02-2021

SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL  
“Especialista Social”

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra este día 25 del mes de agosto de 2021, entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), Nosotros, por una parte, José Ernesto Leva Bulnes, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, actuando en su condición de Presidente de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), nombrado en Acuerdo Ejecutivo N°. 79-2020, emitido por el Secretario de Estado siendo vigente a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comisión creada en Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado con N°. PCM-071-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 35,323 el veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo ampliada mediante Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado en PCM-152-2020, publicada el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATANTE” y **Diacuy Mesquita**, mayor de edad, Nacionalidad Brasileña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán, con Carnet de Residencia No.01-1201-2006-00362, y RTN No. 08018007092257, quien en lo sucesivo se denominará EL “CONSULTOR”.

CONSIDERANDO: Que el **Contratante** tiene interés en que el **Consultor** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO: Que el **Consultor** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

**1. Servicios**

El **Consultor** prestará los servicios de “**Especialista Social**” La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa en las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Rural, que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de Referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este **Contrato**.

**2. Plazo**

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**. Se contempla un período de prueba de dos (2) meses, sujeto a renovación por la vida del proyecto, de conformidad a los resultados de desempeño de Consultor, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

**3. Pagos**

**A. Monto máximo**

Periodo	Monto Mensual USD	Total USD
A partir del 01 de septiembre, 2021 al 31 de diciembre, 2021.	3,125.00	12,500.00
	<b>Total USD</b>	<b>12,500.00</b>



Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria Proyecto IDA-6680-HN.  
Línea Presupuestaria: **Fuente 21** crédito externo; **Organismo:** 171 Asociación Internacional de Fomento, **Programa:** 12 Administración de Programas con Fondos Externos, **Proyecto:** 23 Proyecto de Seguridad Hídrica en el corredor Seco, **Actividad Obra:** 03 Gestión y Administración del Proyecto, **Objeto de gasto:** 24710 Servicios de consultoría de gestión administrativa, financiera y actividades conexas por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la tabla de viáticos vigente de INVEST-Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

**B.** Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa.

El Consultor deberá estar inscrita en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

**C.** Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial y del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

**4. Administración de los Servicios**

**A.** Coordinador

El **Contratante** designa la Coordinación y seguimiento de la consultoría la cual dependerá de la Coordinación del Proyecto; y actuará bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-Honduras.

**5. Calidad de los Servicios**

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**6. Confidencialidad**

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.



7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Cesión** El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.
10. **Terminación Anticipada Del Contrato** El **Contrato** podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el **Consultor** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el **Consultor**. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del **Consultor**, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.
11. **Rescisión Del Contrato** El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con *diez (10) días* de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
  - (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
  - (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
  - (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
12. **Devolución de Materiales y Reembolsos** En todo caso de terminación contractual, el **Consultor** deberá devolver al **Contratante** todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el **Contratante**, por su parte, reembolsará al **Consultor** todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente **Contrato**, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.
13. **Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.
14. **Pago de Impuesto** De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al

régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.

**15. Solución de controversias**

Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.

**16. Fraude y Corrupción**

El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción"** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018.

**17. Vigencia del Contrato**

El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

**POR EL CONTRATANTE**



**JOSE ERNESTO LEVA BULNES**  
Presidente de la Comisión Interventora de INVEST-H

**POR EL CONSULTOR**

A handwritten signature in cursive script.

**DIACUY MESQUITA**



## **Anexos**

**Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios**

**Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción**



**ANEXO A:**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL**  
**ESPECIALISTA SOCIAL**

**I. ANTECEDENTES**

Las poblaciones de escasos recursos en las áreas rurales de Honduras, así como los ecosistemas presentes en ellas, son especialmente vulnerables ante los efectos adversos provocados por la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos, tales como la sequía e inundaciones, particularmente en la región socio-política denominada “Corredor Seco”, que cubre aproximadamente el 42% del territorio nacional y donde la pobreza es más aguda y se estima que el 58 % de los niños menores de 5 años que habitan esta región, sufren de desnutrición crónica, siendo la falta de agua segura una de las principales determinantes.

La débil estructura institucional e infraestructura hidráulica en la región, aunado a la marcada degradación de su entorno natural, entre otros factores, limitan el uso adecuado de los recursos hídricos y exacerba los impactos adversos provocados por fenómenos asociados a la variabilidad y cambio climático. Esta situación obstaculiza, a la vez, el desarrollo de actividades socioeconómicas que dependen del agua, por lo cual su gestión sostenible y eficiente es fundamental, para reducir la vulnerabilidad de los pobladores y asegurar su crecimiento económico.

A modo de brindar respuesta ante esta problemática, que cada año le generan al país pérdidas económicas millonarias y de vidas humanas, el Banco Mundial (BM) apoya la iniciativa para una nueva operación denominada “Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras” (Crédito No. 6680-HN). Este Proyecto, a desarrollarse a lo largo de un período de ejecución de cinco (5) años, tiene como objetivo principal el mejorar la prestación del servicio de agua y fortalecer la gobernanza del agua en áreas seleccionadas del Corredor Seco de Honduras. Una descripción de los principales componentes de este Proyecto, así como algunas de sus principales actividades se detallan en el Anexo 1.

El Proyecto se ejecutará bajo la coordinación general de la Gerencia de Desarrollo Rural de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H). INVEST-H como una agencia gubernamental que apoya la implementación de proyectos estratégicos para el desarrollo socioeconómico del país, será el anfitrión de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), la cual, en el marco de este Proyecto, se coordinará con otras instituciones gubernamentales a nivel nacional y nivel municipal. Entre sus principales funciones, la UGP supervisará todos los aspectos técnicos, administrativos y fiduciarios del Proyecto; asegurará el cumplimiento de las políticas ambientales y sociales del Banco Mundial (BM) y además será responsable del monitoreo y evaluación (M&E) del Proyecto.

Para lograr la efectividad y la implementación del Proyecto, se deberá contar con la contratación de servicios de consultoría individual para el cargo de **Especialista Social**. La UGP la cual estará encabezada por el/la Coordinador(a) de Proyecto, tendrá la responsabilidad de la implementación del mismo.

**II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Coordinar, dar seguimiento y reportar la implementación satisfactoria de los instrumentos ambientales y sociales que se han desarrollado para el Proyecto para garantizar el cumplimiento de los compromisos

sociales adquiridos por el Gobierno de Honduras ante el Banco Mundial y definidos en el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), Marco de Reasentamiento (MR), Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO), Manual de Operación, y demás documentos técnicos y legales ambientales y sociales del Proyecto, así como la coordinación y seguimiento de la estrategia de género y su plan de acción.

### **III. ACTIVIDADES PRINCIPALES**

- 3.1. Preparar el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Anual para la ejecución de las actividades contenidas en los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto y facilitar su ajuste y actualización periódica, incluyendo los correspondientes a la estrategia de género y plan de acción.
- 3.2. Dar seguimiento a la implementación de la Estrategia y Plan de Acción de género del proyecto, incluyendo las acciones de prevención y atención a situaciones de violencia de género.
- 3.3. En coordinación con los especialistas y equipo técnico de INVEST-H, así como el Banco Mundial, liderar la actualización de los aspectos sociales, incluyendo de género e inclusión social de los instrumentos ambientales y sociales en base a los cambios que ocurran en la implementación del Proyecto.
- 3.4. En coordinación con el especialista ambiental del Proyecto, diseñar y facilitar la implementación de las herramientas metodológicas para el monitoreo y seguimiento a la gestión ambiental y social de acuerdo a lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS); coordinando la implementación de los aspectos sociales con los Contratistas Implementadores (CI) y Supervisores.
- 3.5. Identificar si se presenta la necesidad de reasentamiento involuntario de acuerdo a lo establecido en el Marco de Reasentamiento del Proyecto y asegurar que se implementen los procedimientos incluidos en el Marco. En coordinación con el/la Especialista en Reasentamiento, facilitar el acompañamiento social a la implementación del Marco de Reasentamiento, la elaboración de los Planes de Reasentamiento Involuntario (PRI) que se desarrollen en las áreas de influencia directa de los sub-proyectos así como su consulta y supervisión.
- 3.6. En coordinación con el/la Especialista en Salud Laboral y Ocupacional, abordar y dar seguimiento a los temas sociales inherentes a la promoción y cumplimiento de condiciones laborales seguras y saludables para los trabajadores del Proyecto en cumplimiento con lo establecido en los Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO). En este marco, facilitar la implementación, supervisar y reportar la ejecución del Mecanismo de Quejas y Reclamos exclusivo para trabajadores en línea con lo establecido en el PGMO. Así mismo, dar seguimiento desde la perspectiva del enfoque de género, a los temas vinculados a la promoción y defensa de condiciones laborales seguras y saludables para trabajadores del Proyecto, así como un plan de capacitaciones en temáticas claves para las mujeres insertas laboralmente, como la violencia de género, la no discriminación laboral y el acoso laboral y sexual.
- 3.7. En coordinación con el/la especialista en comunicaciones, diseñar e implementar el plan de comunicación social participación comunitaria, y capacitación en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), para las acciones de alcance nacional, los Sistemas Integrados de Agua Segura (SIAS), y la Represa Multipropósito "José Cecilio del Valle", actualizándolo periódicamente de acuerdo con las etapas del Proyecto y la implementación de las diferentes obras, bienes y servicios asociados. El diseño e

implementación de este plan deberá tener perspectiva de género, siguiendo los lineamientos vertidos en la estrategia y plan de acción de género.

- 3.8. En coordinación con los consultores a cargo de las evaluaciones de impacto ambiental y social de los SIAS y de la represa “José Cecilio del Valle”, y luego, con los contratistas implementadores y supervisión, facilitar los procesos de consulta y participación de partes interesadas asegurando que se realicen en línea con lo establecido en el PPPI.
- 3.9. En coordinación con los consultores a cargo de las evaluaciones de impacto ambiental y social de los SIAS y de la represa “José Cecilio del Valle”, y luego, con los contratistas implementadores y supervisión, facilitar los procesos de consulta y participación de población indígena asegurando que se realicen en línea con lo establecido en el MPPI. Asimismo, brindar apoyo técnico a los consultores en el desarrollo y consulta de los Planes de Pueblos Indígenas (PPI) así como supervisar y reportar sobre su implementación.
- 3.10. Dar seguimiento a las estrategias que permitan el involucramiento activo y participativo de las mujeres en los procesos previo y durante la constitución/fortalecimiento de las asociaciones de agua en el ámbito local, municipal y nacional establecidas en los subcomponentes del proyecto, en consonancia con la estrategia y plan de acción de género.
- 3.11. En coordinación con los especialistas de cada área, diseñar e implementar un mecanismo de monitoreo y reporte periódico de las acciones consideradas en los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto: PCAS, MR, MPPI, MGAS, PPPI y PGM, y en la estrategia y plan de acción de género, así como los instrumentos que de ellos se deriven.
- 3.12. Dar a conocer a actores clave, el mapeo de proveedores de servicio a situaciones de violencia de género a los cuales el Proyecto pueda referir, en caso de presentarse un caso. Trabajar en conjunto para asegurar que se implementen las acciones preventivas de violencia de género consideradas por el proyecto, incluyendo la firma de códigos de conducta, capacitación de los trabajadores sobre explotación, abuso y acoso sexual (EAAS) y el abordaje de casos de EAAS en el marco del Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto.
- 3.13. Facilitar procesos de coordinación interinstitucional y análisis y solución de conflictos derivados de la ejecución del Proyecto con los actores involucrados, como ser beneficiarios directos, individuos o grupos menos favorecidos/vulnerables, alcaldías municipales, instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, programas y proyectos convergentes a los objetivos del proyecto, sociedad civil organizada, pobladores y demás que tengan presencia en la zona de influencia del Proyecto.
- 3.14. Gestionar la implementación del Mecanismo de Comunicación y Respuesta para Quejas, Reclamos y Sugerencias (MQRS) en coordinación con los especialistas sociales de los Contratistas implementadores (CI) de los sub-proyectos, asegurando que los implementadores respondan a dichos reclamos y los gestionen de manera efectiva y oportuna a lo largo de la ejecución del Proyecto de conformidad con el MQRS del Proyecto reflejado en el PPPI. Asimismo, coordinar, supervisar y reportar sobre la implementación del MQRS en todo el proyecto.
- 3.15. Coordinar con los pueblos indígenas en el área de influencia directa del proyecto las adaptaciones necesarias al MQRS para asegurar que el mismo sea socio-culturalmente adecuado, asegurando además la perspectiva de género para que los pueblos indígenas presenten quejas y reclamos que puedan surgir con la implementación del Proyecto y reciban una solución oportuna.
- 3.16. Apoyar los CI en el diseño de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), y facilitar

asesoría técnica periódica en los procesos participativos allí considerados (plan de reforestación, plan de protección de cuencas, entre otros), promoviendo durante todo el ciclo del Proyecto la participación inclusiva y efectiva de las partes afectadas y otras partes interesadas, incluyendo el seguimiento de la ejecución del “Programa empoderamiento de las mujeres” con las partes afectadas; programas de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de diversos actores y los procesos de contratación del personal femenino como parte de la estrategia de género e inclusión.

- 3.17. En apoyo a la coordinación del Proyecto facilitar el proceso de socialización y consulta con partes afectadas y otras partes interesadas sobre los sistemas de información de recursos hídricos y contribuir en el diseño y facilitación de los procesos participativos durante la asistencia técnica para la estructuración de la Autoridad del Agua con partes interesadas y afectadas.
- 3.18. Facilitar gradual y periódicamente procesos de monitoreo y seguimiento y evaluación de CI y supervisores y revisar y emitir sus comentarios y recomendaciones en lo que a temas sociales se refiera, en los informes presentados sobre sus actividades y resultados, incluyendo además en lo que respecta a la estrategia de género e inclusión.
- 3.19. En coordinación con el/la especialista en comunicación garantizar que se divulgue información adecuada sobre el proyecto, sus beneficios y oportunidades y los riesgos e impactos ambientales y sociales a las partes afectadas y otras partes interesadas en formatos accesibles, oportunos, comprensibles y les permitan plantear sus preocupaciones y según corresponda de acuerdo a la perspectiva de género.
- 3.20. Desarrollar en general todas las actividades de gestión social e institucional asociadas al cumplimiento del objetivo general de la consultoría, incluyendo elaboración de términos de referencia, apoyo en procesos licitatorios, supervisión, entre otros que sean solicitados por INVEST-Honduras. Facilitar la ejecución y monitorear el cumplimiento de las acciones de inclusión social y de género del proyecto.
- 3.21. Elaborar periódicamente informes sobre el cumplimiento de los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto reflejados en el PCAS, MR, MPPI, MGAS, PPPI y PGMO, identificando logros, desafíos y lecciones aprendidas, de modo que satisfagan las necesidades de información de INVEST-H y del Banco Mundial, contribuyendo a generar y mantener actualizada la base de datos del proyecto utilizando las herramientas necesarias para tal fin.
- 3.22. Apoyar a INVEST-H en la implementación de los aspectos sociales de los Convenios de Cooperación Interinstitucional y Bipartitos suscritos con partes interesadas y afectadas para la ejecución de los sub-proyectos.
- 3.23. Participar y coordinar, cuando corresponda, reuniones, misiones y otras acciones de monitoreo, y supervisión de la ejecución a lo interno del Proyecto, de INVEST-Honduras, con el Banco Mundial y con demás partes interesadas y afectadas en que sea solicitado integrarse y que son de su competencia.
- 3.24. Las demás funciones inherentes a su cargo y asignadas por la Coordinación General en el ámbito de su perfil profesional y sus capacidades para dar respuesta a necesidades del Proyecto.

#### **IV. RESULTADOS ESPERADOS**

- 4.1. Actualizados de forma permanente durante la ejecución del Proyecto los contenidos, estrategias y procesos metodológicos para el abordaje de los aspectos sociales y de género definidos en los instrumentos de gestión ambiental y social y demás documentos técnicos

pertinentes de conformidad a los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial.

- 4.2. Se ha establecido una relación constructiva con las partes afectadas y otras partes interesadas del Proyecto, mediante su participación inclusiva y oportuna, facilitándoles información pertinente y apropiada sobre las actividades del Proyecto, los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales, y las medidas de mitigación.
- 4.3. Se han promovido beneficios para el desarrollo sostenible y oportunidades culturalmente apropiados a los grupos poblacionales indígenas y, afro-hondureños del área de influencia directa del Proyecto, garantizado el goce y disfrute de sus derechos humanos, la protección, defensa y fomento de su patrimonio material e inmaterial y se han minimizado, mitigado y/o compensado los impactos sociales generados, obteniéndose respaldo local y una relación continua basada en procesos de consulta significativa en línea con el EAS 1 y EAS 7 del Banco Mundial.
- 4.4. Se han promovido los beneficios del proyecto acciones de fortalecimiento del liderazgo, capacidades organizativas y oportunidades económicas culturalmente apropiadas para el sector poblacional femenino identificado en la zona de intervención, garantizándose el respeto, goce y disfrute de sus derechos humanos y fortalecimiento de los procesos de participación de las mujeres.
- 4.5. Se ha promovido y gestionado un desempeño social eficiente y adecuado, con base a viabilidad, la observación estricta del marco legal y la afectación mínima a la población menos favorecida y vulnerable en las acciones implementadas, teniendo como premisa evitar, minimizar, reducir, mitigar y/o compensar los impactos sociales generados con el Proyecto de manera coherente con el EAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales del Banco Mundial.
- 4.6. Se ha contribuido al cumplimiento de condiciones laborales seguras y saludables para los trabajadores del Proyecto, incluyendo con un enfoque de género, en línea con el EAS 2.
- 4.7. Se ha contribuido al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Marco de Reasentamiento en línea con el EAS 5 del Banco Mundial.
- 4.8. Se ha contribuido a la sensibilización de las partes afectadas y otras partes interesadas, incluyendo la perspectiva de género con la ejecución de las actividades del Proyecto sobre la importancia del conocimiento y práctica de los estándares ambientales y sociales.
- 4.9. Se dado seguimiento a la implementación de los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto y se ha reportado de manera sistemática, clara, concisa y a tiempo su implementación en los reportes internos y externos que se solicitan.
- 4.10. Se ha facilitado el cumplimiento, supervisión y reporte de todos los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto, transversalizadas con un enfoque de género: PCAS, MR, MPPI, MGAS, PPPI y PGMO.

## **V. COORDINACION DEL TRABAJO**

El Consultor será parte integral de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), dependerá de la Coordinación del Proyecto; y actuará bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-Honduras.

## **VI. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA**

La consultoría tendrá una duración, por la vida del Proyecto, mediante contrataciones por cada año, sujetos a renovación, previa evaluación de desempeño anual satisfactoria.

El Consultor(a) firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de “consultorías individuales” en proyectos financiados por el Banco Mundial y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

Al Consultor le será asignado espacio físico y equipo en la Unidad Implementadora del Proyecto, para la realización de sus actividades.

## **VII. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será en dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Proyecto. Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El/la consultor/a deberá estar inscrito/a en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta.

M

**ANEXO B:**  
**Cláusulas de Fraude y Corrupción**

**1. Propósito**

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

**2. Requisitos**

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
  - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.



- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No – consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo

<sup>1</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

Proyecto de “Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras”  
Crédito No AIF-6680-HO

CONTRATO No. CI-BM-SH-6680-04-2021

SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL  
“Especialista en Gestión Financiera”

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra este día 25 del mes de agosto de 2021, entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), Nosotros, por una parte, **José Ernesto Leva Bulnes**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, actuando en su condición de Presidente de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), nombrado en Acuerdo Ejecutivo N°. 79-2020, emitido por el Secretario de Estado siendo vigente a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comisión creada en Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado con N°. PCM-071-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 35,323 el veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo ampliada mediante Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado en PCM-152-2020, publicada el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATANTE” y **Sheila Karina Handal Rauscher**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán, Identidad No.0318-1970-00148, y RTN No. 03181970001489, quien en lo sucesivo se denominará EL “CONSULTOR”.

CONSIDERANDO: Que el **Contratante** tiene interés en que el **Consultor** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO: Que el **Consultor** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**

El **Consultor** prestará los servicios de “Especialista en Gestión Financiera” La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa en las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Rural, que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de Referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este **Contrato**.

2. **Plazo**

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**. Se contempla un período de prueba de dos (2) meses, sujeto a renovación por la vida del proyecto, de conformidad a los resultados de desempeño de Consultor, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

3. **Pagos**

A. **Monto máximo**

Periodo	Monto Mensual USD	Total USD
A partir del 01 de septiembre, 2021 al 31 de diciembre, 2021.	4,100.00	16,400.00
	<b>Total USD</b>	<b>16,400.00</b>

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria Proyecto IDA-6680-HN. Línea Presupuestaria: **Fuente 21** crédito externo; **Organismo:** 171 Asociación Internacional de Fomento, **Programa:** 12 Administración de Programas con Fondos Externos, **Proyecto:** 23 Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco, **Actividad Obra:** 03 Gestión y Administración del Proyecto, **Objeto de gasto:** 24710 Servicios de consultoría de gestión administrativa, financiera y actividades conexas por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la tabla de viáticos vigente de INVEST-Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

**B.** Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa.

El Consultor deberá estar inscrita en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

**C.** Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial y del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

**4. Administración de los Servicios**

**A.** Coordinador

El **Contratante** designa la supervisión de la consultoría al Gerente de Desarrollo Rural de INVEST-H, conjuntamente con la Coordinadora Administrativa financiera de la GDR y del Coordinador del proyecto.

**5. Calidad de los Servicios**

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**6. Confidencialidad**

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Cesión** El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.
10. **Terminación Anticipada Del Contrato** El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el Consultor se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del Consultor, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.
11. **Rescisión Del Contrato** El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con *diez (10) días* de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
  - (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
  - (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
  - (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
12. **Devolución de Materiales y Reembolsos** En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al **Contratante** todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el **Contratante**, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.
13. **Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

- 14. Pago de Impuesto** De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.
- 15. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.
- 16. Fraude y Corrupción** El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción"** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018.
- 17. Vigencia del Contrato** El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del **CONTRATANTE** y la liquidación total del mismo.

**POR EL CONTRATANTE**

  
  
**JOSE ERNESTO LEVA BULNES**  
Presidente de la Comisión Interventora de INVEST-H

**POR EL CONSULTOR**

  
**SHEELA KARINA HANDAL RAUSCHER**

## **Anexos**

**Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios**

**Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción**

## **ANEXO A: TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL ESPECIALISTA EN GESTION FINANCIERA**

### **I. ANTECEDENTES**

Las poblaciones de escasos recursos en las áreas rurales de Honduras, así como los ecosistemas presentes en ellas, son especialmente vulnerables ante los efectos adversos provocados por la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos, tales como la sequía e inundaciones, particularmente en la región socio-política denominada “Corredor Seco”, que cubre aproximadamente el 42% del territorio nacional y donde la pobreza es más aguda y se estima que el 58 % de los niños menores de 5 años que habitan esta región, sufren de desnutrición crónica, siendo la falta de agua segura una de las principales determinantes.

La débil estructura institucional e infraestructura hidráulica en la región, aunado a la marcada degradación de su entorno natural, entre otros factores, limitan el uso adecuado de los recursos hídricos y exacerba los impactos adversos provocados por fenómenos asociados a la variabilidad y cambio climático. Esta situación obstaculiza, a la vez, el desarrollo de actividades socioeconómicas que dependen del agua, por lo cual su gestión sostenible y eficiente es fundamental, para reducir la vulnerabilidad de los pobladores y asegurar su crecimiento económico.

A modo de brindar respuesta ante esta problemática, que cada año le generan al país pérdidas económicas millonarias y de vidas humanas, el Banco Mundial (BM) apoya la iniciativa para una nueva operación denominada “Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras” (Crédito No. 6680-HN). Este Proyecto, a desarrollarse a lo largo de un período de ejecución de cinco (5) años, tiene como objetivo principal el mejorar la prestación del servicio de agua y fortalecer la gobernanza del agua en áreas seleccionadas del Corredor Seco de Honduras. Una descripción de los principales componentes de este Proyecto, así como algunas de sus principales actividades se detallan en el Anexo 1.

El Proyecto se ejecutará bajo la coordinación general de la Gerencia de Desarrollo Rural de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H). INVEST-H como una agencia gubernamental que apoya la implementación de proyectos estratégicos para el desarrollo socioeconómico del país, será el anfitrión de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), la cual, en el marco de este Proyecto, se coordinará con otras instituciones gubernamentales a nivel nacional y nivel municipal. Entre sus principales funciones, la UGP supervisará todos los aspectos técnicos, administrativos y fiduciarios del Proyecto; asegurará el cumplimiento de las políticas ambientales y sociales del Banco Mundial (BM) y además será responsable del monitoreo y evaluación (M&E) del Proyecto.

Para lograr la efectividad y la implementación del Proyecto, se deberá contar con la contratación de servicios de consultoría individual para el cargo de **Especialista en Gestión Financiera**. La UGP la cual estará encabezada por el/la Coordinador(a) de Proyecto, tendrá la responsabilidad de la implementación del mismo.

### **II. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA**



El Especialista en Gestión Financiera, bajo la jerarquía de la Gerencia de Desarrollo Rural será el responsable de la administración general del presupuesto, la identificación de categorías presupuestarias (Subprogramas, proyectos y obras) y del manejo de recursos humanos, materiales y de servicios generales y tendrá la autoridad para actuar como una UE para las actividades de Administración Financieras y control del programa, garantizando el uso y manejo transparente de los recursos para lograr los objetivos del Proyecto, velando por un adecuado sistema de control interno, que implica el cumplimiento de los procedimientos, tiempos y formas establecidas en el Reglamento Operativo del Proyecto, las normas y políticas del Banco, así como las leyes, reglamentos y normas públicas.

### **III. ACTIVIDADES PRINCIPALES**

- 3.1. Supervisión de la gestión del proyecto en relación a las funciones financieras y de reportes para garantizar el cumplimiento de los términos del convenio.
- 3.2. Supervisión de las finanzas, la contabilidad y la información financiera del proyecto.
- 3.3. Supervisar la preparación y presentación de estados financieros y otros informes de contabilidad y de costos a remitir al banco mundial.
- 3.4. Garantizar la adherencia a políticas y procedimientos financieros y contables del banco mundial.
- 3.5. Manejo del sistema client connection del banco mundial para la preparación de las solicitudes de desembolso.
- 3.6. Coordinar y consolidar la proyección de los gastos mensuales, trimestrales y anuales para el proyecto.
- 3.7. Asegurar sistemas apropiados y procedimientos oportunos, eficaces y costo-efectivos en la gestión de flujo de caja, pagos a proveedores y preparación de presupuestos a fin de realizar apropiadamente los desembolsos de fondos del proyecto, contabilidad, presupuesto e informes de proyecto, teniendo los controles internos adecuado.
- 3.8. Asegurar que los procesos financieros del proyecto estén de conformidad con/y se realicen a través del sistema de integración financiera (SIAFI).
- 3.9. Realizar y mantener actualizado el flujo de caja del proyecto en coordinación con el Departamento de Riesgos y Monitoreo de INVEST-H.
- 3.10. Preparación de reportes relacionados al área administrativa financiera.
- 3.11. Revisión de los informes de ejecución financiera mensual.
- 3.12. Actualizar, en conjunto con el oficial financiero, la información del proyecto en el subsistema unidades ejecutoras de proyectos con financiamiento externo (UEPEX).3.12. Registro de planillas en el sistema de registro y control de empleados públicos (SIREP).
- 3.13. Preparar los términos de referencia para la contratación de una firma de auditoría externa, realizar toda la gestión con los auditores externos, así como presentar el informe al Banco Mundial dentro de los plazos establecidos en el contrato de préstamo.
- 3.14. Asegurarse de que toda la documentación administrativa financiera se encuentre disponible para la comisión interventora de INVEST-H para su presentación al ente financiador y los auditores externos.
- 3.15. Realizar el monitoreo, supervisión y actualización periódica requeridos y preparar los informes anuales y semestrales como sea acordado para el proyecto.
- 3.16. Otras relacionadas al puesto y las demás funciones inherentes a su cargo y asignadas por el Coordinador Administrativo y Financiero de INVEST-H en el ámbito de su perfil profesional y sus capacidades para dar respuesta a necesidades del proyecto.

### **IV. RESULTADOS ESPERADOS**

El Especialista en Gestión Financiera bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Rural y los requerimientos del Banco Mundial, definirá los formatos y la periodicidad de los informes de avance que serán presentados dentro de los que se mencionan los siguientes:

- 4.1. Conciliaciones mensuales entre libros de banco y disponibilidades de efectivo de los Estados Financieros generados a través del UEPEX, con las cuentas en el Banco Central de Honduras y Libretas del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
- 4.2. Conciliaciones mensuales entre los reportes de desembolsos de Client Connection y el Estado de Fuentes y Usos e Inversiones Acumuladas.
- 4.3. Conciliaciones mensuales entre la planilla de pago de INVESTH contra las respectivas afectaciones en el Presupuesto SIAFI en la correspondiente gestión asignado al proyecto.
- 4.4. Flujo de Caja del proyecto actualizado y carga de pagos a proveedores según requerimiento.
- 4.5. Estado de Fuente y Uso de Fondos y de Inversión Acumuladas generados por el UEPEX debidamente conciliados en los primeros diez (10) días del mes siguiente.
- 4.6. Proyección de gastos mensuales, trimestrales y anuales consolidados según sea necesario.
- 4.7. Presupuesto anual elaborado en coordinación con el equipo técnico del proyecto.
- 4.8. Estados financieros y otros informes financieros del proyecto al día.
- 4.9. Otras relacionadas al puesto.
- 4.10. Expedientes disponibles con documentación física y electrónica actualizada, preparados con calidad y contenido aceptable de las gestiones administrativas.

## **V. COORDINACIÓN DEL TRABAJO**

El Consultor(a) estará bajo la supervisión del Gerente de Desarrollo Rural de INVEST-H, conjuntamente con el Coordinador del proyecto, trabajará exclusivamente para el equipo del Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras.

## **VI. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA**

La consultoría tendrá una duración, por la vida del Proyecto, mediante contrataciones por cada año, sujetos a renovación, previa evaluación de desempeño anual satisfactoria.

El Consultor(a) firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de “consultorías individuales” en proyectos financiados por el Banco Mundial y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

Al Consultor le será asignado espacio físico y equipo en la Unidad Coordinadora del Proyecto, para la realización de sus actividades.

## **VII. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa. Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación. El (La) Consultor(a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley del Impuesto sobre la Renta.

## **ANEXO B:**

### **Cláusulas de Fraude y Corrupción**

#### **1. Propósito**

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### **2. Requisitos**

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
  - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No – consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni

---

<sup>1</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

**Proyecto de “Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras”  
Crédito No AIF-6680-HO**

**CONTRATO No. CI-BM-SH-6680-05-2021**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL  
“Especialista en Comunicaciones”**

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra este día 23 del mes de agosto de 2021, entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), representada por el señor, **José Ernesto Leva Bulnes**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, actuando en su condición de presidente de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), nombrado en Acuerdo Ejecutivo N°. 79-2020, emitido por el Secretario de Estado siendo vigente a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comisión creada en Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado con N°. PCM-071-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 35,323 el veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo ampliada mediante Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado en PCM-152-2020, publicada el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien en lo sucesivo se denominará “El Contratante” y **Wilmer Javier Cruz Antúnez**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No.1804-1977-04095, y RTN No. 18041977040957, quien en lo sucesivo se denominará EL “CONSULTOR”.

CONSIDERANDO: Que el **Contratante** tiene interés en que el **Consultor** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO: Que el **Consultor** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El **Consultor** prestará los servicios de “**Especialista en Comunicaciones**” La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa en las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Rural, que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de Referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este **Contrato**.
  
- 2. Plazo** El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del *01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021*. Se contempla un período de prueba de dos (2) meses, sujeto a renovación por la vida del proyecto, de conformidad a los resultados de desempeño de Consultor, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.  
El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.
  
- 3. Pagos**
  - A. Monto máximo**  
El Contratante pagará a EL CONSULTOR una suma no superior a Catorce Mil Cuatrocientos Dólares Exactos (US\$ 14,400.00), por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A.



Periodo	Honorarios Mensuales USD	Total USD
A partir del 01 de septiembre, 2021 al 31 de diciembre, 2021.	3,600.00	14,400.00
<b>Total USD</b>		<b>14,400.00</b>

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria Proyecto IDA-6680-HN.

Línea Presupuestaria: Fuente 21 crédito externo; Organismo: 171 Asociación Internacional de Fomento, Programa: 12 Administración de Programas con Fondos Externos, Proyecto: 23 Proyecto de Seguridad Hídrica en el corredor Seco, Actividad Obra: 03 Gestión y Administración del Proyecto, Objeto de gasto: 24710 Servicios de consultoría de gestión administrativa, financiera y actividades conexas, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la tabla de viáticos vigente de INVEST-Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

**B.** Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa.

El Consultor deberá estar inscrita en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

**C.** Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial y del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

**4. Administración de los Servicios**

**A.** Coordinador


El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría a la Coordinación del Proyecto y la supervisión bajo la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-H, quién conjuntamente con el Coordinador del Proyecto establecerá cada proceso que le sea asignado.

**5. Calidad de los Servicios**

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**6. Confidencialidad**

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.



**7. Propiedad de los materiales**

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.

**8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades**

El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

**9. Cesión**

El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.

**10. Terminación Anticipada Del Contrato**

El **Contrato** podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el **Consultor** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el **Consultor**. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del **Consultor**, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.

**11. Rescisión Del Contrato**

El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con *diez (10) días* de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
- (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.

**12. Devolución de Materiales y Reembolsos**



En todo caso de terminación contractual, el **Consultor** deberá devolver al **Contratante** todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el **Contratante**, por su parte, reembolsará al **Consultor** todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente **Contrato**, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.





- 13. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.
- 14. Pago de Impuesto** De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.
- 15. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.
- 16. Fraude y Corrupción** El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción"** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018.
- 17. Vigencia del Contrato** El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del **CONTRATANTE**, y/o la liquidación total del mismo.

**POR EL CONTRATANTE**

  
  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ERNESTO LEVA BULNES**  
Presidente de la Comisión Interventora de INVEST-H

**POR EL CONSULTOR**

  
\_\_\_\_\_  
**WILMER JAVIER CRUZ ANTUNEZ**

## **Anexos**

**Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios**

**Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción**

**ANEXO A:  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL  
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES**

**I. ANTECEDENTES**

Las poblaciones de escasos recursos en las áreas rurales de Honduras, así como los ecosistemas presentes en ellas, son especialmente vulnerables ante los efectos adversos provocados por la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos, tales como la sequía e inundaciones, particularmente en la región socio-política denominada "Corredor Seco", que cubre aproximadamente el 42% del territorio nacional y donde la pobreza es más aguda y se estima que el 58 % de los niños menores de 5 años que habitan esta región, sufren de desnutrición crónica, siendo la falta de agua segura una de las principales determinantes.

La débil estructura institucional e infraestructura hidráulica en la región, aunado a la marcada degradación de su entorno natural, entre otros factores, limitan el uso adecuado de los recursos hídricos y exagera los impactos adversos provocados por fenómenos asociados a la variabilidad y cambio climático. Esta situación obstaculiza, a la vez, el desarrollo de actividades socioeconómicas que dependen del agua, por lo cual su gestión sostenible y eficiente es fundamental, para reducir la vulnerabilidad de los pobladores y asegurar su crecimiento económico.

A modo de brindar respuesta ante esta problemática, que cada año le generan al país pérdidas económicas millonarias y de vidas humanas, el Banco Mundial (BM) apoya la iniciativa para una nueva operación denominada "Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras" (Crédito No. 6680-HN). Este Proyecto, a desarrollarse a lo largo de un período de ejecución de cinco (5) años, tiene como objetivo principal el mejorar la prestación del servicio de agua y fortalecer la gobernanza del agua en áreas seleccionadas del Corredor Seco de Honduras. Una descripción de los principales componentes de este Proyecto, así como algunas de sus principales actividades se detallan en el Anexo 1.

El Proyecto se ejecutará bajo la coordinación general de la Gerencia de Desarrollo Rural de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H). INVEST-H como una agencia gubernamental que apoya la implementación de proyectos estratégicos para el desarrollo socioeconómico del país, será el anfitrión de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), la cual, en el marco de este Proyecto, se coordinará con otras instituciones gubernamentales a nivel nacional y nivel municipal. Entre sus principales funciones, la UGP supervisará todos los aspectos técnicos, administrativos y fiduciarios del Proyecto; asegurará el cumplimiento de las políticas ambientales y sociales del Banco Mundial (BM) y además será responsable del monitoreo y evaluación (M&E) del Proyecto.

Para lograr la efectividad y la implementación del Proyecto, se deberá contar con la contratación de servicios de consultoría individual para el cargo de **Especialista en Comunicaciones**. La UGP la cual estará encabezada por el/la Coordinador(a) de Proyecto, tendrá la responsabilidad de la implementación del mismo.

**II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Diseñar e implementar la estrategia de comunicación del Proyecto, orientada a mantener informadas a los públicos clave (partes interesadas y afectadas) para favorecer su participación inclusiva y proactiva, incluyendo su retroalimentación, en las actividades del Proyecto, con el fin de contribuir a generar un clima favorable al alcance de las metas operacionales y fortalezca la imagen institucional de INVEST-Honduras de conformidad a la Política de Comunicaciones.

**III. ACTIVIDADES PRINCIPALES**

- 3.1 Preparar el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Anual para la ejecución de las estrategias de trabajo que viabilicen el cumplimiento de los objetivos de comunicación del Proyecto.
- 3.2 Apoyar al Equipo de la UGP en los procesos de ajustes y actualización periódica del POA, Presupuesto y de los contenidos de los instrumentos de gestión ambiental y social del Proyecto y demás instrumentos y documentos del Proyecto, en las áreas de competencia en aspectos de comunicación.
- 3.3 Realizar en campo actividades para análisis del contexto para el diseño e implementación de la estrategia de comunicación del Proyecto, con énfasis en factores sociopolíticos, culturales, económicos, tecnológicos y ambientales, y de intervenciones



de proyectos similares, validando la situación de los indicadores del Proyecto definidos en el diagnóstico y estudio de línea de base.

- 3.4 Documentar información secundaria y en campo con partes interesadas y afectadas del Proyecto y del contexto para definir objetivos comunicacionales de la estrategia.
- 3.5 Identificar, investigar y caracterizar los públicos clave por tipología de actores, incluyendo en las acciones de alcance nacional, SIAS, población vulnerable, pueblos indígenas y afro-hondureños, represa multipropósito, otras pertinentes.
- 3.6 Diseñar, con base a la Política de Comunicación de INVEST-Honduras y las normativas del Banco Mundial, e implementar la estrategia de comunicación del Proyecto, definiendo claramente la ruta general a seguir para alcanzar los objetivos previstos y los lineamientos o ideas generales, tomando como referencia los públicos clave del Proyecto. La estrategia de comunicación debe incluir lineamientos, actividades y canales para que los públicos clave, en particular las partes afectadas, puedan brindar retroalimentación de una manera accesible, inclusiva y gratuita y, además, se atienda dicha retroalimentación a lo interno del Proyecto y se brinden respuestas, información o resoluciones a los interesados.
- 3.7 Producir y validar mensajes clave con ideas y argumentos concisos que resulten atractivos y fáciles de entender para los públicos clave, siendo estos esencialmente: claros, interesantes, cortos, sencillos, consistentes, efectivos y viables. Asegurar que estos mensajes sean inclusivos y permitan llegar a todas las partes afectadas y otras partes interesadas, sin distinción de etnia, género, o discapacidad, entre otras condiciones que pueden limitar la socialización de los objetivos y acciones del Proyecto.
- 3.8 Identificar canales de comunicación, seleccionando las tácticas o actividades específicas que se deben utilizar para comunicarse con los públicos clave, a partir de sus preferencias y proponiendo una estructura para el manejo de las comunicaciones. Los canales de comunicación deben incluir aquellos que dan oportunidades para la retroalimentación.
- 3.9 Establecer alianzas estratégicas con medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales para aspectos de producción y difusión de información relevante sobre el Proyecto.
- 3.10 Elaborar propuestas de presupuesto de comunicación del Proyecto con base a disponibilidad de recursos e implementarlas.
- 3.11 Elaborar propuestas de materiales de comunicación (borradores y/o bocetos) de los productos comunicacionales propuestos, para que sean sometidos a la aprobación de INVEST-Honduras, proponer y recibir retroalimentación de actores y facilitar su producción, difusión e impacto.
- 3.12 Realizar revisión y ajustes semestrales de la estrategia, mediante la investigación y monitoreo del impacto real de las comunicaciones, retroalimentando la metodología establecida.
- 3.13 Orientar y facilitar el monitoreo y seguimiento de la ejecución de la estrategia de comunicación, manteniendo el enfoque y la disciplina a nivel táctico, asignando responsabilidades y tiempos por cada actividad.
- 3.14 Diseñar y publicar contenido en la página web del proyecto y redes sociales que se habiliten para la difusión de información y ser responsable de las relaciones públicas del Proyecto, el desarrollo de imagen o identidad visual del Proyecto con base a las orientaciones de la Coordinación.
- 3.15 Preparar y publicar con base presupuesto disponible a partir del segundo semestre de ejecución del Proyecto con periodicidad semestral testimonial, estudios de caso, artículos periodísticos, documentales cortos, otros, sobre avances del Proyecto, buenas prácticas, lecciones aprendidas, otras y, la memoria anual del Proyecto para su difusión con los actores vinculados.
- 3.16 En estrecha coordinación con el especialista social, apoyar al Equipo de Especialistas del Proyecto según necesidad en el diseño de elementos de comunicación (impresos, audiovisuales, digitales, otros) que viabilicen con partes interesadas y afectadas que son receptores de información/ formación/ conocimientos en las acciones de alcance nacional, en los Sistemas Integrados de Agua Segura (SIAS), con potenciales beneficiarios en condiciones de vulnerabilidad y en la Represa Multipropósito "José Cecilio del Valle", procesos inclusivos, participativos, con enfoque de género y pertinencia cultural.
- 3.17 Liderar el desarrollo de videos, trifoliales u otros materiales de comunicación para dar a conocer los objetivos, avances y resultados del Proyecto, tanto con las poblaciones afectadas e interesadas como con actores externos.
- 3.18 Servir de punto de recepción de algunos canales del Mecanismo de Comunicación y Respuesta para Quejas, Reclamos y Sugerencias (MQRS), confirmar recepción y canalizar las quejas y reclamos a las personas responsables de dar respuesta



7

a los mismos. Brindar apoyo a la implementación de MCRS en coordinación con el especialista social del Proyecto y de los Contratistas implementadores (CI) de los sub-proyectos.

- 3.19 Participar y coordinar, cuando corresponda, en reuniones, misiones, otras acciones, de monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución a lo interno del Proyecto, de INVEST-Honduras, con el Banco Mundial y con demás partes interesadas y afectadas en que sea solicitado integrarse y que son de su competencia.
- 3.20 Participar y coordinar, cuando corresponda, en las misiones y reuniones, relacionadas a: la iniciación, planificación, ejecución, monitoreo, evaluación y cierre del Proyecto.
- 3.21 Las demás funciones inherentes a su cargo y asignadas por la Coordinación General en el ámbito de su perfil profesional y sus capacidades para dar respuesta a necesidades del Proyecto.

#### **IV. RESULTADOS ESPERADOS**

- 4.1 Se ha realizado una interpretación y valoración efectiva sobre el valor inicial de los indicadores del Proyecto que posibilitan contar con parámetros base para medición y evaluación de los cambios cuantitativos y cualitativos que vayan a ocurrir (o que se espera ocurran) en públicos clave, incluyendo la población afectada y demás actores territoriales vinculados, desarrollándose instrumentos y metodologías para recolección de información confiable, datos y hechos con la evidencia debida, con sustento necesario, de índole explicativa y narrativa para efectos de comunicación, sistematización y replicabilidad de las experiencias.
- 4.2 Recolectada y sistematizada periódicamente en campo información de fuentes primarias en la zona de influencia del Proyecto, para conocer el contexto de la comunicación/ información sobre el Proyecto y determinar las brechas existentes, confrontando, constatando y validando con los actores territoriales (partes afectadas e interesadas) mediante la aplicación de instrumentos de investigación los resultados plasmados en estudios diagnósticos, línea de base del Proyecto, reportes, informes, otros, obteniendo sustentación cualitativa, cuantitativas y de texto (esencialmente, argumentos y evidencia) para el desarrollo de elementos de comunicación.
- 4.3 Se ha asegurado que la estrategia de comunicación, así como los canales de retroalimentación y materiales de comunicación, tienen un enfoque de inclusión y permiten llegar a todas las partes afectadas e interesadas, sin distinción de etnia, género, o discapacidad, entre otras condiciones que pueden limitar la socialización de los objetivos y acciones del Proyecto.
- 4.4 Facilitada la orientación y gestión de la estrategia de comunicación del Proyecto y el seguimiento en su implementación, generando conocimiento y conciencia en actores territoriales que contribuyan a la sostenibilidad y réplica del modelo de gobernanza hídrica y desarrollo territorial impulsado.
- 4.5 Se ha contribuido a promover un clima favorable para el desarrollo de las actividades del Proyecto entre los actores territoriales de su área de influencia directa (partes afectadas) y demás actores públicos, privados y de la cooperación (partes interesadas) convergentes en los objetivos y resultados propuestos.
- 4.6 Se han emitido informes periódicos y presentaciones de resultados con los actores principales involucrados en la implementación del Proyecto, sobre el cumplimiento de resultados y se ha evaluado la contribución de los procesos impulsados en información, formación de opinión y educación que ha contribuido a la expansión del modelo, en función de los parámetros de la política de comunicación de INVEST-Honduras.

#### **V. COORDINACION DEL TRABAJO**

El Consultor(a) es parte integral de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) y depende de la Coordinación del Proyecto; actuará bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-Honduras.



## VI. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA CONSULTORÍA

### a. Formación académica:

- ✓ Profesional a nivel de licenciatura universitaria en ciencias de la comunicación o periodismo (Deberá acreditar este grado presentando copia de su título universitario).
- ✓ Preferiblemente con maestría en área de conocimiento afín a las actividades del puesto.
- ✓ Preferiblemente con diplomados o cursos de alto nivel certificadas en ciencias de la comunicación, periodismo, comunicación, otras, afines a las actividades del puesto y que refuercen su área profesional.
- ✓ Por lo menos Un (01) o más Diplomados se otorgarán 3 puntos y Dos o más acciones formativas en el área de comunicaciones, se otorgarán dos (2) Puntos.

### b. Experiencia:

#### General

- ✓ Experiencia acreditable de al menos 10 años en labores relacionadas a su profesión. (contados a partir de la fecha de obtención de su título universitario de licenciatura).

#### Específica

- ✓ Experiencia en al menos Dos (02) proyectos con financiamiento de organismos del Banco Mundial, BID, BCIE, PNUD, FAO, FIDA, u otro cooperante, realizando funciones y responsabilidades en procesos de comunicación social.
- ✓ Al menos Cinco (05) años de trabajo comprobables en diseño de estrategias de comunicación, sea en consultorías u otras actividades profesionales realizadas.
- ✓ Al menos Cinco (05) años de trabajo comprobables en implementación de estrategias de comunicación, sea en consultorías u otras actividades profesionales realizadas, incluyendo relacionamiento con públicos de interés y con prensa.
- ✓ Experiencia al menos de Cinco (05) años en materia de comunicación institucional.
- ✓ Experiencia en diseño y producción de materiales audiovisuales, impresos, electrónicos, otros de comunicación, información, formación, otros
- ✓ Conocimientos enlazados a:
  - sistematización de buenas prácticas, estudios de caso, testimoniales.
  - evaluación de impacto de campañas de comunicación.
  - estrategias sensibles a género, interculturalidad, población vulnerable.
  - Ambiente
  - desarrollo rural/ local/ regional
  - realidad nacional

### c. Otros

- ✓ Manejo de herramientas informáticas necesarias para la gestión del Proyecto, tales como uso de programas de ofimática (Ms Project, Word, Excel, Power Point).
- ✓ Conocimiento o manejo de programas de diseño gráfico.
- ✓ Experiencia en el diseño, administración y manejo de campañas en redes sociales.
- ✓ Experiencia en la coordinación o el uso y manejo de equipo y programas de producción audiovisual.

## VII. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración, por la vida del Proyecto, mediante contrataciones por cada año, sujetos a renovación, previa evaluación de desempeño anual satisfactoria.



El Consultor(a) firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de "consultorías individuales" en proyectos financiados por el Banco Mundial y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

Al Consultor le será asignado espacio físico y equipo en la Unidad Implementadora del Proyecto, para la realización de sus actividades.

#### **VIII. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Proyecto. Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a cursive name.

**ANEXO B:**  
**Cláusulas de Fraude y Corrupción**

**1. Propósito**

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

**2. Requisitos**

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
  - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.





- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No –consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará

---

<sup>1</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a series of loops and a final flourish.

**Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural II)  
Crédito No IDA-6448-HO**

**CONTRATO No. CI-BM-COMRURAL-II-05-2021**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL  
“Especialista Salvaguardas Sociales”**

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra este día 16 del mes de agosto de 2021, entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), representada por el señor, **José Ernesto Leva Bulnes**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, actuando en su condición de presidente de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), nombrado en Acuerdo Ejecutivo N°. 79-2020, emitido por el Secretario de Estado siendo vigente a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comisión creada en Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado con N°. PCM-071-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 35,323 el veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo ampliada mediante Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado en PCM-152-2020, publicada el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATANTE**” y **Alexis Eduardo Zepeda Cerna**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No.0301-1970-00933, y RTN No. 0301-1970-009334, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONSULTOR**”.

CONSIDERANDO: Que el **Contratante** tiene interés en que el **Consultor** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO: Que el **Consultor** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios** El **Consultor** prestará los servicios de “**Especialista Salvaguardas Sociales**” La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa en las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Rural, que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de Referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este **Contrato**.
2. **Plazo** El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **16 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**. Se contempla un período de prueba de dos (2) meses, sujeto a renovación por la vida del proyecto, de conformidad a los resultados de desempeño de Consultor, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.
3. **Pagos**
  - A. Monto máximo  
El **Contratante** pagará al Consultor una suma no superior a Trece Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América Exactos (USD 13,500.00).

Periodo	Monto Mensual USD	Total USD
A partir del 16 de agosto al 31 de diciembre, 2021.	3,000.00	13,500.00
	<b>Total USD</b>	<b>13,500.00</b>

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria Proyecto IDA-6448-HN. Línea Presupuestaria: Fuente 21 crédito externo; Organismo: 171 Asociación Internacional de Fomento, Programa: 12 Administración de Programas con Fondos Externos, Proyecto: 9 Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (COMRURAL II), Actividad Obra: 01 Apoyo para Mejorar la Competitividad, la Resiliencia y la Innovación de las Iniciativas Agroindustriales, Objeto de gasto: 24710 Servicios de consultoría de gestión administrativa, financiera y actividades conexas, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la tabla de viáticos vigente de INVEST-Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

**B.** Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa.

El Consultor deberá estar inscrita en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

**C.** Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial y del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

**4. Administración de los Servicios**

**A.** Coordinador

El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría bajo la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia de Desarrollo Rural y la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-H, quién conjuntamente con el Coordinador del Proyecto establecerá cada proceso que le sea asignado.

**5. Calidad de los Servicios**

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**6. Confidencialidad**

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las

actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Cesión** El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.
10. **Terminación Anticipada Del Contrato** El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el Consultor se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del Consultor, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.
11. **Rescisión Del Contrato** El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con **diez (10) días** de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
  - (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
  - (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
  - (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
12. **Devolución de Materiales y Reembolsos** En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al **Contratante** todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el **Contratante**, por su parte, reembolsará al Consultor todas las

- cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.
- 13. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato** El **Contrato** se registrará por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.
- 14. Pago de Impuesto** De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.
- 15. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.
- 16. Fraude y Corrupción** El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción"** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018.
- 17. Vigencia del Contrato** El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

**POR EL CONTRATANTE**



**JOSÉ ERNESTO LEVA BULNES**  
Presidente de la Comisión Interventora de INVEST-Honduras

**POR EL CONSULTOR**



**ALEXIS EDUARDO ZEPEDA CERNA**

**Anexos**

**Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios**

**Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción**

**ANEXO A:**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ESPECIALISTA EN SALVAGUARDAS SOCIALES  
PARA EL PROYECTO INTEGRANDO LA INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
RURAL (COMRURAL II)  
IDA-6448-HN**

**I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

- a) ANTECEDENTES** El Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural II) es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) implementada por Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) con el objetivo de mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor agrícolas seleccionadas y priorizadas por el Gobierno.

El Proyecto tiene los siguientes componentes: (i) “Apoyo para Mejorar la Competitividad, Resiliencia e Innovación de las Iniciativas de Agronegocio” que tiene como propósito apoyar iniciativas de agronegocio competitivas, innovadoras y resilientes al clima (“subproyectos”) en cadenas de valor agrícolas priorizadas bajo el modelo de alianzas productivas; (ii) “Apoyo a la Modernización del Entorno Propicio para la Agroindustria de Honduras” que tiene como objetivo contribuir a modernizar y fortalecer servicios seleccionados del sector público y a mejorar el marco regulatorio y la capacidad institucional orientados a potenciar el ambiente para los agronegocio; (iii) “Apoyo a la Gestión del Proyecto” mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/salvaguadas ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto; y (iv) “Contingente de Respuesta a Emergencia” este componente proporcionará fondos para una respuesta inmediata a situaciones de emergencia elegibles mediante el financiamiento de actividades y gastos a través de la reasignación de fondos del Proyecto.

La zona de influencia del Proyecto son los departamentos de Comayagua, Copán, Intibucá, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Santa Bárbara, Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Cortés, Atlántida y Colón; por otro lado, las cadenas agroalimentarias priorizadas por el Proyecto serán: café especial, hortalizas, frutales, ganadería de leche y de carne, apicultura, granos básicos, cacao fino, acuicultura, especies menores y otras cadenas priorizadas por el Gobierno.

**b) JUSTIFICACIÓN:**

COMRURAL requiere de un(a) consultor(a) para el desempeño del cargo de Especialista en Salvaguadas Sociales, que contribuya, entre otras actividades, a: i) Facilitar la implementación del plan de participación e inclusión social y el plan indígena del proyecto COMRURAL, ii) Desarrollar instrumentos operativos para la implementación del plan de participación social y el plan de desarrollo de los pueblos indígenas, iii) Definir mecanismos e instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias de género y de relevo generacional en las OPRs, iv) coordinar con la institucionalidad presente en la zona trabajando en el tema social (gobierno central, municipalidades, mancomunidades, mesas regionales de auditoría social y otros.), v) contribuir a la preparación de informes de cierre de los planes de negocio, vi) preparar estudios de caso, historias de vida y otros tipos de sistematizaciones relativas a la implementación exitosa de las salvaguadas sociales en el proyecto, incluyendo la identificación y documentación de buenas prácticas sociales e iniciativas de apoyo comunitario que implementan las organizaciones apoyadas, vii) contribuir con la actualización y divulgación del MGAS, y viii) facilitar la articulación de COMRURAL, en el marco de la temática social, con el resto de proyectos de la ACS en el contexto de las alianzas público privadas.



## **II. OBJETIVO**

Facilitar la implementación del plan de participación e inclusión social, el plan indígena del COMRURAL y el cumplimiento de las salvaguardas sociales según los requerimientos del BM, mediante la formación de capacidades, diseño de instrumentos y metodologías que permitan generar condiciones de equidad para la participación de los pueblos indígenas y sectores más vulnerables presentes en la zona de focalización e implementación del proyecto.

## **III. NATURALEZA DEL PUESTO**

El Especialista en Salvaguardas Sociales será el responsable de coordinar la gestión social del Proyecto de Competitividad Rural en Honduras (COMRURAL) orientado a facilitar la participación de población marginada (pueblos indígenas, mujeres, jóvenes) en todas las fases del proyecto.

Dentro de sus funciones deberá evaluar y actualizar las fortalezas y debilidades de las Organizaciones de Productores Rurales (OPRs) participantes en el proyecto e identificará las salvaguardas orientadas a la viabilidad social de cada plan de negocios. Asimismo, ayudará con la identificación de las necesidades de capacitación de las organizaciones de productores rurales, aliados técnicos y opcionalmente de otros miembros de las alianzas, siendo el responsable de verificar, en cada etapa de estructuración y ejecución de una Alianza Productiva, el cumplimiento de los lineamientos sociales del COMRURAL, referentes a las políticas sociales nacionales (incluyendo equidad de género y pueblos indígenas) y de Salvaguardas sociales del BM relacionadas con la evaluación social.

El Especialista en Salvaguardas Sociales dependerá de la Coordinación Nacional del proyecto y será responsable de la co-ejecución de los Componentes 1 y 2 con el resto de los especialistas técnicos de la UCP y los Técnicos en Alianzas Productivas del Proyecto. De particular importancia es la coordinación i) con el especialista en comunicación para asegurarse que los planes de comunicación tomen en cuenta las particularidades de los pueblos indígenas, jóvenes y mujeres; y para identificar las iniciativas a sistematizar y divulgar en el marco de la estrategia de gestión del conocimiento del proyecto, ii) con la especialista en seguimiento y evaluación para asegurar que la información del componente social se registre en el Sistema de Información Gerencial del proyecto (SIG), y iii) con el especialista financiero para definir un mecanismo para estimar y documentar los aportes que hacen las organizaciones en beneficio social y comunitario.

## **IV. FUNCIONES Y ACTIVIDADES**

- i) Contribuir con la preparación del plan operativo anual, en lo relativo a la temática social.
- ii) Realizar, en conjunto con los actores participantes en las alianzas productivas, la caracterización de las Organizaciones de Productores Rurales (OPRs) participantes en COMRURAL evaluando y actualizando las fortalezas y debilidades de las OPRs (a nivel de perfil e implementación del plan de negocios) y apoyar en la elaboración de propuestas de implementación para reducir las debilidades (capacitación, manejo de conflictos).
- iii) Facilitar procesos de asesoramiento a los PSDEs y de capacitación a OPRs en temas organizacionales y gerenciales, en la formulación e implementación de planes de negocios y en la elaboración e implementación de planes sociales para mejorar la cohesión y gestión de las OPRs.
- iv) Desarrollar los instrumentos operativos para la implementación del plan de participación social y el plan de desarrollo de los pueblos indígenas.
- v) Trabajar con el Especialista en Comunicación para asegurarse que los planes de comunicación y el Sistema de Información y Respuesta tomen en cuenta las particularidades de los pueblos indígenas, jóvenes y mujeres. Diseñar la estrategia para

- transversalizar el componente social y el enfoque de equidad de género en los perfiles y planes de negocios financiados por el proyecto.
- vi) Conjuntamente con el Especialista en Comunicación, identificar las iniciativas a sistematizar y divulgar en el marco de la estrategia de gestión del conocimiento del proyecto y poner en marcha las actividades. Y brindar seguimiento al mecanismo de consultas, quejas y reclamos institucional.
  - vii) Establecer la coordinación y complementariedad con la institucionalidad presente en la zona, trabajando en el tema social (gobierno central, municipalidades, mancomunidades, mesas regionales de auditoría social y otros).
  - viii) Participar en el Comité de Evaluación de Perfiles y Planes de Negocios del proyecto desarrollando instrumentos que evalúen la viabilidad de los elementos sociales propuestos en cada caso.
  - ix) Facilitar la implementación del plan indígena y de participación social de COMRURAL y desarrollar una guía con los instrumentos para el seguimiento y evaluación de impacto.
  - x) En coordinación con el equipo técnico de la UCP del proyecto, diseñar los indicadores para el monitoreo y evaluación de los impactos sociales de la implementación de los planes de negocio.
  - xi) Identificar aliados con valor agregado en el tema de responsabilidad social empresarial y facilitar los vínculos para concretar alianzas con las OPRs participantes en COMRURAL.
  - xii) Promover la responsabilidad social empresarial a lo interno de las organizaciones de productores rurales y facilitar la implementación de acciones orientadas a este fin.
  - xiii) Facilitar la divulgación de información y conocimiento sobre certificaciones e implementación de los procesos que incluyen elementos sociales considerados en éstas.
  - xiv) Trabajar en coordinación con la Especialista de Seguimiento y Evaluación participativa para la definición, inclusión, medición y seguimiento de los indicadores sociales en el sistema de seguimiento y evaluación participativa del proyecto.
  - xv) Asegurar, desarrollar, transferir a PSDEs y supervisar la implementación de instrumentos para que el proyecto facilite y promueva el respeto a la dignidad, derechos humanos e identidad cultural de los pueblos indígenas.
  - xvi) Definir mecanismos e instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias de género y de relevo generacional en las OPRs.
  - xvii) Sistematizar lecciones aprendidas y buenas prácticas en la implementación del plan indígena y de participación social del proyecto.
  - xviii) En coordinación con los especialistas de la UCP, proponer y validar experiencias piloto orientadas a facilitar los procesos de auditoría social y rendición de cuentas y posteriormente facilitar su réplica en la zona de influencia del COMRURAL.
  - xix) Establecer la coordinación y complementariedad con la institucionalidad trabajando en el tema social presente en la zona (gobierno central, municipalidades, mancomunidades, mesas regionales de auditoría social y otros). Apoyando la compilación y divulgación de información relacionada con: a) obstáculos que confrontan las organizaciones de productores participantes; b) riesgos actuales y potenciales del proyecto relacionados con la participación de los pueblos indígenas, mujeres y jóvenes en el mismo; c) cumplimiento de auditorías sociales planificadas; d) funcionamiento de las instancias de coordinación vigentes. Todo ello en el marco de la legislación existente, en especial la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento y las normas establecidas por las agencias cooperantes.
  - xx) Elaborar términos de referencia y supervisar consultorías específicas en el tema social identificadas con los actores vinculados al proyecto.
  - xxi) Contribuir con la actualización del MGAS y su divulgación a lo interno del proyecto.
  - xxii) En coordinación con el Coordinador Nacional y el personal técnico del proyecto, preparar un plan de sistematización que incluya la preparación de estudios de caso, historias de vida, entre otros tipos de documentos que ilustren el impacto del proyecto en la implementación de salvaguardas sociales.

- xxiii) Las demás funciones inherentes a su cargo y asignadas por la Coordinación Nacional de COMRURAL.

## V. PERFIL DEL ESPECIALISTA EN SALVAGUARDAS SOCIALES

Dada la naturaleza del trabajo el Especialista en Salvaguardas Sociales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

### a) Formación Académica

Profesional a nivel de licenciatura de las Ciencias Sociales o Desarrollo Rural.

### Experiencia

- i. Al menos 5 años en promover la inclusión de grupos sociales específicos como (jóvenes y mujeres) en programas y proyectos de desarrollo rural;
- ii. Al menos 3 años de experiencia en diseño, implementación, seguimiento y evaluación de planes de mitigación de impacto social para proyectos o programas en el medio rural;
- iii. Al menos 3 años de experiencia en fortalecimiento organizativo empresarial de organizaciones de productores rurales;
- iv. Al menos 3 años en facilitar o conducir procesos de capacitación en temas sociales a diferentes actores en el medio rural, y
- v. Al menos 2 años desarrollando trabajos con los pueblos indígenas.

### b) Capacidades Específicas

- Experiencia en la realización de diagnósticos sociales e implementación de medidas de mitigación de impactos sociales en proyectos de desarrollo empresarial rural.
- Experiencia en gestión del conocimiento sobre implementación de los procesos de certificación que incluyen elementos sociales.
- Experiencia en facilitar o concluir procesos de auditoría social y rendición de cuentas.
- Experiencia en documentar o facilitar la implementación de procesos de responsabilidad social empresarial.
- Manejo de programas de cómputo (Procesador de texto, hojas electrónicas, Power Point) y manejo de internet (navegación y correo electrónico).

## VI. DURACIÓN

El cargo tendrá una duración por la vida del Proyecto, mediante contrataciones por cada año, sujetas a renovación, previa evaluación de desempeño anual satisfactoria.

## VII. SEDE DEL TRABAJO

La sede del trabajo inicialmente será Tegucigalpa, con desplazamientos periódicos a toda el área de influencia del proyecto. Eventualmente, puede haber cambio de sede dentro la zona de influencia del proyecto en función de las necesidades y prioridades establecidas por el mismo.

## VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El especialista en Salvaguardas Sociales será contratado en base a los procedimientos de contratación de servicios de consultoría del Banco Mundial. El seguimiento estará bajo la responsabilidad del Coordinador Nacional del Proyecto COMRURAL.

## **ANEXO B:**

### **Cláusulas de Fraude y Corrupción**

#### **1. Propósito**

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### **2. Requisitos**

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;

ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;

v. por “práctica obstructiva” se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No – consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como

<sup>1</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

**Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural II)  
Crédito No IDA-6448-HO**

**CONTRATO No. CI-BM-COMRURAL-II-06-2021**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL  
“Asistente Administrativa Regional Litoral Atlántico”**

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra este día 23 del mes de agosto de 2021, entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), representada por el señor, **José Ernesto Leva Bulnes**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, actuando en su condición de presidente de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), nombrado en Acuerdo Ejecutivo N°. 79-2020, emitido por el Secretario de Estado siendo vigente a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comisión creada en Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado con N°. PCM-071-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 35,323 el veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo ampliada mediante Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado en PCM-152-2020, publicada el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien en lo sucesivo se denominará “El Contratante” y **Nohemy Elizabeth Soto Rivera**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, con tarjeta de identidad No.0101-1983-00576 y RTN No. 0101-1983-005760, quien en lo sucesivo se denominará “La Consultora”.

CONSIDERANDO: Que El Contratante tiene interés en que La Consultora preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO: Que La Consultora está dispuesta a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

**1. Servicios**

La Consultora prestará los servicios de “Asistente Administrativa para la Regional Litoral Atlántico”, que se especifican en el Anexo A, “Términos de Referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato. La sede principal de trabajo será la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida.

**2. Plazo**

La Consultora prestará los Servicios: a partir del *01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021*. Se contempla un período de prueba de dos (2) meses, sujeto a renovación por la vida del proyecto, de conformidad a los resultados de desempeño de la Consultora, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. La Consultora prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

**3. Pagos**

**A. Monto máximo**

El Contratante pagará a La Consultora una suma no superior a Tres Mil Novecientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América Exactos (USD3,920.00).

Periodo	Monto Mensual USD	Total USD
A partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre, 2021.	980.00	3,920.00
	<b>Total USD</b>	<b>3,920.00</b>

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria Proyecto IDA-6448-HN.  
Línea Presupuestaria: Fuente 21 crédito externo; Organismo: 171 Asociación Internacional de Fomento, Programa: 12 Administración de Programas con Fondos Externos, Proyecto: 9 Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (COMRURAL II), Actividad Obra: 01 Apoyo para Mejorar la Competitividad, la Resiliencia y la Innovación de las Iniciativas Agroindustriales, Objeto de gasto: 24710 Servicios de consultoría de gestión administrativa, financiera y actividades conexas, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para La Consultora, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. La Consultora tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la tabla de viáticos vigente de INVEST-Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

**B. Forma de pago**

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa.

La Consultora deberá estar inscrita en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

**C. Condiciones de pago**

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial y del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

**4. Administración de los Servicios**

**A. Coordinador**

El Contratante designa la coordinación y seguimiento de la consultoría bajo la Coordinación Regional del Litoral Atlántico, quién informara del desempeño en el cargo de la Consultora al Coordinador Nacional del Proyecto ComRural para el debido seguimiento.

**5. Calidad de los Servicios**

La Consultora se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**6. Confidencialidad**

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, La Consultora no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de El Contratante relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de El Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.



7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por La Consultora para El Contratante en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad de El Contratante. La Consultora podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización de El Contratante .
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** La Consultora conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni La Consultora ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Cesión** La Consultora no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.
10. **Terminación Anticipada Del Contrato** El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso La Consultora se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por El Contratante de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho La Consultora. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa de La Consultora, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.
11. **Rescisión Del Contrato** El Contratante podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, El Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito a La Consultora por lo menos con *diez (10) días* de anticipación a la fecha de terminación:
- Si La Consultora no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que El Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
  - Si El Contratante determina que La Consultora ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
  - Si la evaluación del desempeño de La Consultora resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
  - Si El Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
12. **Devolución de Materiales y Reembolsos** En todo caso de terminación contractual, La Consultora deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, El Contratante , por su parte, reembolsará a la Consultora todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente **Contrato**, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.



- 13. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.
- 14. Pago de Impuesto** De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, La Consultora debe presentar constancia que lo acredite.
- 15. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.
- 16. Fraude y Corrupción** La Consultora declara que ha leído y acepta lo establecido en el Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción" publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018.
- 17. Vigencia del Contrato** El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte de El Contratante , y/o la liquidación total del mismo.

**POR EL CONTRATANTE**



**JOSÉ ERNESTO LEVA ESPÍNES**  
Presidente de la Comisión Interventora de INVEST-Honduras

**POR LA CONSULTORA**



**NOHEMY ELIZABETH SOTO RIVERA**

## Anexos

**Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios**

**Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción**

*[Handwritten signature]*

## ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ASISTENTE ADMINISTRATIVA PARA LA OFICINA REGIONAL LITORAL ATLÁNTICO

#### I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

##### a) ANTECEDENTES

El Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural II) es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) implementada por Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) con el objetivo de mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor agrícolas seleccionadas y priorizadas por el Gobierno.

El Proyecto tiene los siguientes componentes: (i) “Apoyo para Mejorar la Competitividad, Resiliencia e Innovación de las Iniciativas de Agronegocio” que tiene como propósito apoyar iniciativas de agronegocio competitivas, innovadoras y resilientes al clima (“subproyectos”) en cadenas de valor agrícolas priorizadas bajo el modelo de alianzas productivas; (ii) “Apoyo a la Modernización del Entorno Propicio para la Agroindustria de Honduras” que tiene como objetivo contribuir a modernizar y fortalecer servicios seleccionados del sector público y a mejorar el marco regulatorio y la capacidad institucional orientados a potenciar el ambiente para los agronegocios; (iii) “Apoyo a la Gestión del Proyecto” mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/salvaguardas ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto; y (iv) “Contingente de Respuesta a Emergencia” este componente proporcionará fondos para una respuesta inmediata a situaciones de emergencia elegibles mediante el financiamiento de actividades y gastos a través de la reasignación de fondos del Proyecto.

La zona de influencia del Proyecto son los departamentos de Comayagua, Copán, Intibucá, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Santa Bárbara, Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Cortés, Atlántida y Colón; por otro lado, las cadenas agroalimentarias priorizadas por el Proyecto serán: café especial, hortalizas, frutales, ganadería de leche y de carne, apicultura, granos básicos, cacao fino, acuicultura, especies menores y otras cadenas priorizadas por el Gobierno.

##### JUSTIFICACIÓN

ComRural II requiere de un(a) consultor(a) para el desempeño del cargo de Asistente Administrativa de la Oficina Regional Litoral Atlántico, que contribuya, entre otras actividades, a apoyar a la Enlace Administrativa del Proyecto en toda la gestión administrativa de la oficina regional, así como en el control de archivo para la documentación relacionada con la Organizaciones de Productores Rurales (OPRs) del Proyecto.

## II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Apoyar las actividades que demande el funcionamiento de las oficinas del Proyecto en la regional Litoral Atlántico, especialmente en términos de apoyo administrativo y asistencia logística en las actividades de la Coordinación Regional y aquellas que demande la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP).

## III. FUNCIONES Y ACTIVIDADES

1. Preparar, procesar y dar seguimiento a la documentación relacionada con trámites administrativos, las OPRs, AFPs y PSDEs que demande el proyecto.
2. Coordinar y apoyar al Enlace Administrativo en toda la gestión administrativa de la oficina regional (solicitudes de compra y/o pago, cotizaciones a proveedores, solicitudes de viaje, pasajes, reservaciones de hotel del personal del Proyecto, entre otros). Apoyar en la actualización y custodia del inventario de mobiliario y equipo de la oficina regional.
3. Revisar y verificar la documentación de adquisiciones y de pagos según requerimientos administrativos.
4. Llevar un archivo cronológico físico y digital de la documentación oficial recibida y enviada.
5. Llevar registros y controles actualizados de los equipos y suministros de oficina.
6. Mantener archivos escaneados de toda la documentación relacionada con las OPRs y PSDEs.
7. Verificar toda solicitud de trámite previo a ser enviada a la oficina central.
8. Las demás funciones inherentes a su cargo y asignadas por la Coordinación Nacional de COMRURAL.

## IV. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

### Formación Académica

Profesional o pasante de las áreas administrativas contables o áreas afines se valorará profesionales con título universitario.

### Experiencia Profesional

- Mínimo tres (3) años de experiencia en trabajos relacionados con el área administrativa o contable.
- Mínimo de un (1) año en cargos administrativos con Programas o Proyectos financiados con recursos externos.
- Mínimo dos (2) años en manejo de inventario de bienes.
- Al menos un (1) año trabajando con procesos de compras menores con gasto operativo.
- Al menos 1 año en la preparación de logística en eventos de capacitación y reuniones.

### Otros Conocimientos

- Manejo de paquetes informáticos: paquete Microsoft Office (Excel, Word, Power Point, Internet).

## V. SEDE DE LA CONSULTORÍA

La consultoría será desarrollada en la sede de la oficina ubicada en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, con desplazamientos al área de influencia del proyecto, según las necesidades y demandas de su cargo y del Proyecto.

## VI. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El (La) Consultor (a) será seleccionado (a) conforme a los procedimientos indicados en las: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, publicado en julio 2016, revisados en noviembre de 2017 y agosto de 2018; Servicios de Consultoría, Específicamente “Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales”.

La supervisión y coordinación estará bajo la responsabilidad del Coordinador Regional; quien informará del desempeño en el cargo del Consultor(a) al Coordinador Nacional del Proyecto COMRURAL para el debido seguimiento de acuerdo al contrato y sus productos.

## ANEXO B: Cláusulas de Fraude y Corrupción

### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.



- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No – consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de

<sup>1</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.



**Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad  
Rural en Honduras ComRural II, IDA-6448-HN**

**Contrato No. SNC-BM-COMRURAL-II-03-2021  
Servicios de Seguridad y Vigilancia Para el Proyecto ComRural II  
REF. SDC ComRural II 08 2021**

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra este día 11 del mes de agosto de 2021, entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), Nosotros, por una parte, **José Ernesto Leva Bulnes**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, actuando en su condición de Presidente de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), nombrado en Acuerdo Ejecutivo N°. 79-2020, emitido por el Secretario de Estado siendo vigente a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comisión creada en Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado con N°. PCM-071-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N°. 35,323 el veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo ampliada mediante Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado en PCM-152-2020, publicada el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el Señor **YOVANY GUILLERMO MUNGUA CABRERA**, hondureño, mayor de edad, casado, tarjeta de identidad No. 1519-1962-00080, RTN 15191962000805, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **Servicios Comerciales de Seguridad de Honduras S. de R.L. (SERCOMSEGH)**, constituida en Escritura Pública No. 08 de fecha 14 de enero del 2008, autorizada por el Notario Público Teófilo Zúniga Salgado; e inscrita con el No. 54, Tomo 694 del Registro de Comerciantes Sociales de este Departamento de Francisco Morazán, ubicada físicamente en Colonia América, Bloque 1, casa 1823, teléfonos 2234-1697, 3174-2685, correo electrónico [informacion@scsseguridad.com](mailto:informacion@scsseguridad.com), con facultades suficientes para la celebración de este acto, otorgadas en la Cláusula Sexta de la referida escritura de constitución; quien para efecto de este contrato se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO COMRURAL II**", el cual se registrará por las condiciones y términos que se estipulan en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** 1) El 21 de mayo de 2021, se estableció como fecha de presentación de cotizaciones para el proceso de referencia No. SDC 08 ComRural 2021 "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO COMRURAL II**", ubicado en el Boulevard Morazán, Col. La Estancia, Ave. Galván, 500 mts noroeste de Emporio, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. - 2) El 30 de junio de 2021, se firmó el Informe de Evaluación de Cotizaciones y Recomendación de Adjudicación por los miembros de la Comisión de Evaluación designada por el Gerente de Desarrollo Rural, mediante el cual recomiendan la adjudicación a la Empresa **Servicios Comerciales de Seguridad de Honduras S. de R.L. (SERCOMSEGH)**.-**CLÁUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN.-** Se hace necesario contar con una efectiva seguridad y vigilancia, para la protección de las instalaciones físicas, equipos, mobiliario y recurso humano de la oficina principal y anexo de la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-Honduras, por lo que se hace indispensable la suscripción del presente contrato para garantizar el resguardo suficiente y adecuado, el que debe ser realizado por personal capacitado, entrenado y debiendo contar con los implementos necesarios para el cumplimiento y desempeño de las actividades y funciones en sus **puestos de trabajo** que permitirán la seguridad y vigilancia contratada.- **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** Que EL PROVEEDOR brinde los servicios de seguridad y vigilancia para la oficina principal y edificio anexo descritas en el **ANEXO B**; denominado "**Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Proyecto ComRural II, Oficina Principal y Edificio Anexo**", mismo que forma parte integrante del presente contrato. -**CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO:** El financiamiento del presente Contrato será con fondos del préstamo del proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural (ComRural II), IDA-6448-HO, la erogación económica que cause este Contrato, se cargará a gasto operativo, fondos disponibles en el Presupuesto Aprobado del año 2021. Línea Presupuestaria: Fuente 21 crédito externo; Organismo: 171 Asociación Internacional de Fomento; Programa: 12 Administración de Proyectos de Competitividad Rural; Proyecto: 009 Integrando la

Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (COMRURALII); Actividad Obra: 03 Apoyo a la Gestión del Proyecto; Objeto de gasto: 29200 Servicios de Vigilancia. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** EL CONTRANTE pagará a EL PROVEEDOR la cantidad de **Doscientos Setenta y Nueve Mil Lempiras Exactos (L279,000.00)**, sin incluir impuesto sobre venta. El monto en concepto de ISV será exonerado con cada pago que se realice a la empresa de seguridad, ya que *el Proyecto ComRural II cuenta con la Resolución de Exoneración del Impuesto Sobre la Venta* No. ISV-E2021000564. Los pagos se realizarán de manera mensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente (Ver detalle de pagos en **Anexo A**).- **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-** El plazo del presente contrato será a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- **CLÁUSULA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO:** Por razones de interés institucional, EL CONTRATANTE, Podrá prorrogar el presente Contrato, las veces que sea necesario, por periodos iguales o mayores a lo estipulado en el presente Contrato, debiendo mantenerse los mismos precios, términos, obligaciones, sanciones y condiciones estipuladas en el mismo, para lo que deberá suscribirse la ampliación correspondiente sin modificación alguna, ya que únicamente se modificara y legalizara el plazo de vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA: AJUSTE DE TARIFAS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD:** El Proveedor de común acuerdo con EL CONTRATANTE realizarán los ajustes a las tarifas del presente contrato: por incremento al salario mínimo o bonificaciones adicionales al salario mensual, decretado por el gobierno anualmente; así también, por medidas impositivas distintas a las vigentes de parte del Gobierno Central, entidades autónomas o legislaciones especiales, en este caso la tarifa se incrementara por el mismo porcentaje del incremento al salario mínimo o bonificación, no obstante el valor final del incremento al presente contrato, no será impositivo y quedara bajo negociación de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.-** Se obliga a: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo No. 0771-2005 publicado el 18 de junio de 2005 en el Diario Oficial La Gaceta, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, conocido como: “Reglamento para el Registro, Control, Supervisión y Vigilancia de las Empresas de Seguridad Privada, Investigación, Capacitación y Grupos Internos de Seguridad”, principalmente a lo establecido en los Artículos 4, 33, 43 numerales 1) 2) y 3), 46, 47, 48, 49, 51, 53 y 63; **b)** Garantizar la Seguridad y vigilancia que se prestará de acuerdo al **Anexo 1** detallados en el documento de Solicitud de Cotización, para cubrir las necesidades de las instalaciones donde se presta el servicio; **c)** Proporcionar a sus empleados, responsables del servicio de seguridad y vigilancia, el transporte, material, armamento autorizado conforme a la Ley, equipo y uniformes para el cumplimiento del desempeño de los **puestos de trabajo** para la seguridad y vigilancia a cargo, a fin de cumplir a cabalidad las obligaciones encomendadas; **d)** El servicio de seguridad y vigilancia se prestará durante la vigencia de este contrato, en forma consecutiva e ininterrumpida incluyendo los días feriados o festivos locales o nacionales; **e)** Supervisar constantemente la moral, ética y comportamiento del personal que prestará el servicio de seguridad y vigilancia, adecuadamente; **f)** Se compromete a entrenar al personal en forma permanente para cumplir con las responsabilidades y obligaciones contraídas.; **g)** Se obliga a restituir todos los objetos de cualquier naturaleza que se hayan extraviado o dañado por acciones u omisiones de sus elementos de seguridad, o por terceras personas, sustituyendo o pagando el valor que corresponda y en definitiva responder por la pérdida total de los bienes, que sean objeto de su custodia y responsabilidad por parte de EL PROVEEDOR sin efecto de cobertura para los bienes asegurados; **h)** En caso de hurto o robo EL CONTRATANTE, actuará en forma solidaria con EL PROVEEDOR en su denuncia, investigación y en todo el proceso legal para que la autoridad competente deduzca las responsabilidades a los autores. **i)** EL PROVEEDOR no se responsabiliza por las pérdidas o daños debido a cualquier acto fraudulento, deshonesto o criminal perpetrado por parte de empleados o representantes de EL CONTRATANTE. **j)** Presentar con cinco (5) días antes de que se inicie el mes, la programación de las personas que van a ocupar cada puesto durante el mes siguiente; **i)** Presentar cinco (5) días después de culminado el mes, la ejecución real y desviaciones entre los puestos programados y los efectivamente custodiados, destacando los puestos descubiertos, redobles de turno, retardos, etc.; **k)** Llevar puntual y diariamente un informe de las novedades ocurridas si existen y presentarlo a EL CONTRATANTE, cuando así se requiera; **l)** Deberá mantener, en cada oficina, los expedientes actualizados de cada una de las personas asignadas al proyecto de vigilancia y seguridad privada de EL CONTRATANTE. ; **m)** Deberá de presentar en el transcurso de los primeros treinta (30) días de la ejecución del Contrato, para la consideración de EL CONTRATANTE, un Sistema de Indicadores de Cumplimiento del Contrato; **n)** Todas las obligaciones laborales y sociales derivadas del contrato son de exclusiva responsabilidad de EL PROVEEDOR; **ñ)** Deberá especificar los materiales e implementos de seguridad que va a utilizar el personal

operativo, incluyendo los uniformes (pantalón, camisa, corbata, gorra, botas o zapatos, correas, carné de identificación, etc.), toletes, linternas, etc. Según aplique, o) En definitiva, cumplir con todas las condiciones y obligaciones establecidas en el documento de Solicitud de Cotización No. SDC-COMRURAL-08-2021, documento que forma parte integrante del presente contrato y su cumplimiento es obligatorio.- **CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del presente contrato funcionará con lineamientos de la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-Honduras.- Cuando EL PROVEEDOR argumente caso fortuito o fuerza mayor para justificar el incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente Contrato, cuando la supervisión por parte de la Gerencia de Desarrollo Rural, comprobara las causales invocadas por EL PROVEEDOR y emitirán los informes correspondientes y serán responsables de ejercer las acciones y todas las demás actividades que tengan por objeto el cumplimiento del contrato. - **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** a) pagar a EL PROVEEDOR el valor del contrato indicado en la Cláusula Quinta, de conformidad a la forma de pagos descrita en el **Anexo A**, en concepto de servicios de seguridad y vigilancia; b) Levantar las Actas mediante las cuales se acredite el incumplimiento de las obligaciones por parte de EL PROVEEDOR en la forma establecida en la Cláusula Novena del presente Contrato. La deducción por el incumplimiento se hará del pago mensual del contrato suscrito entre El Contratista y El Proveedor. Así mismo cuando se compruebe el abandono en forma definitiva de uno de los puestos que El Proveedor está obligado a cubrir, se sancionara deduciéndole el valor total del puesto, sea este de veinticuatro (24) o doce (12) horas; deducción que se realizara al momento de emitir el pago correspondiente mensual, sin perjuicio de las multas por inasistencia de los guardias en sus puestos de trabajo.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTRATACIÓN DE PERSONAL.-** Todo el personal contratado para realizar las actividades descritas en la Cláusula Octava: Obligaciones de EL PROVEEDOR, será por riesgo y cuenta de EL PROVEEDOR, asumiendo todas las responsabilidades correspondientes y sin ningún tipo de obligación presente o futura para EL CONTRATANTE (personal clave propuesto en **Anexo D**).- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** EL CONTRATANTE, no tendrá en ningún caso, la condición de patrono del personal empleado en los servicios que aquí se pactan, por lo que cualquier controversia laboral que se suscitare entre el personal contratado por EL PROVEEDOR y ésta, será responsabilidad de la misma, debiendo atender todo tipo de reclamación, demandas, querellas, incidentes, incremento de sueldos, beneficios sociales y cualesquier otro aspecto que provenga de la relación obrero-patronal, entre EL PROVEEDOR y sus empleados; o por aplicación de leyes laborales de previsión o seguridad social sin descuidar en ningún momento los servicios contratados por **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN.-** EL CONTRATANTE, tiene la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO.-** EL PROVEEDOR deberá prestar los servicios de seguridad y vigilancia durante el periodo contratado, según el **Anexo B** “Especificaciones del Servicio” sin ninguna interrupción y con la cantidad de elementos necesarios para cubrir los **puestos de trabajo**, contratados a partir del momento en que se inicie la operación del servicio por el periodo contratado, incluyendo los domingos, días feriados o festivos locales o nacionales.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONDICIONES TRANSITORIAS.-** En caso que EL CONTRATANTE, requiera servicios adicionales de seguridad y vigilancia en determinados lugares no consignados en el presente contrato, o en los ya descritos o en edificios con mayor requerimiento de personal, EL PROVEEDOR se compromete a proporcionar dichos servicios manteniendo los mismos precios, así como las condiciones y obligaciones establecidas en el presente contrato para lo cual deberá ser notificado por escrito el requerimiento adicional del servicio requerido por **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** LAS PARTES no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.- Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor entre otras las siguientes: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se haya tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconocen como caso fortuito o fuerza mayor, todas las circunstancias legalmente tipificadas como tales.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN.-** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato no podrán ser cedidos, traspasados, ni sub-contratados, sin el consentimiento expreso y escrito de EL CONTRATANTE - En caso de una sub-contratación expresamente autorizada, EL PROVEEDOR seguirá siendo directamente el responsable frente a EL CONTRATANTE, por el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AMPLIACIONES.-** Ambas partes acuerdan que toda modificación que se pueda dar en el futuro con el propósito de ampliar la cobertura



del servicio contratado, para cubrir necesidades nuevas se brindará en los mismos términos y condiciones, incluyendo los precios estipulados en este contrato, y se hará mediante Adendum, debiendo notificársele a EL PROVEEDOR con cinco (5) días hábiles de anticipación, para que haga los arreglos correspondientes y pueda prestar el servicio diligentemente. - **CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**- Ambas partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amigable en el menor tiempo posible, en caso de no superarse; nombrarán Comisiones especiales cuando así fuere necesario, para mejor proveer, y de no superar las diferencias éste deberá decidirse en las instancias judiciales. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN LEGAL.**- Ambas partes acuerdan para los efectos judiciales a que diere lugar la ejecución de este contrato se someterán expresamente a los Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- La Resolución del presente Contrato podrá efectuarse cuando por razones propias de EL CONTRATANTE, decida dar por terminado el presente contrato, debiendo notificar con treinta (30) días calendario de anticipación a EL PROVEEDOR. - Entre otras, las faltas que se detallan a continuación habilitarán rescisión del contrato por EL CONTRATANTE: • Cuando el personal de agentes de vigilancia realice 02 turnos continuos sin aprobación. • Cuando el puesto de agente de vigilancia se cubra después de 01 hora de tolerancia; en un periodo de una semana. • Cuando el Proveedor de Servicios permita que los guardias del Contratante porten uniformes deteriorados por más de 5 días hábiles; velar por su integridad continua será responsabilidad del Proveedor de Servicios. • Por puesto de agente de vigilancia no cubierto. • Por abandono de servicio del agente de vigilancia. • Cuando los guardias no porten el material logístico obligatorio, o éste no se encuentre en condiciones óptimas de funcionamiento. • Cuando el Proveedor de Servicios cambie el agente de vigilancia para un turno sin la autorización previa del Contratante. • Cuando el Proveedor de Servicios incumpla una sola remuneración mensual de uno, varios o todos los guardias asignados, o no se le/s reconozca su derecho a vacaciones y otros derechos de conformidad con la legislación nacional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**- Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos: a) Oferta presentada por la Empresa, en la cual se incluye los requerimientos indispensables para la efectiva prestación de los servicios; b) Notificación de Adjudicación; e) Información legal de la Empresa, f) otros documentos que junto con el Documento de Solicitud de Cotización, han dado origen al contrato y son inherentes al mismo. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Ambas partes declaran ser cierta y convenido lo prescrito en las Cláusulas que anteceden y en fe de lo cual firman para constancia en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central los **once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).**

POR EL CONTRATANTE



**JOSÉ ERNESTO LEVA BÚLVES**  
Presidente de la Comisión Interventora de INVEST-H

POR EL PROVEEDOR



**YOVANY GUILLERMO MUNGUÍA**  
CABRERA – Represente Legal  
Servicios Comerciales de Seguridad de Honduras S.  
de R.L. SERCOMSEGH

## Anexos

- A. Desglose de Pagos
- B. Anexo B Cumplimiento de Especificaciones Técnicas
- C. Tabla De Incumplimientos
- D. Personal Clave
- E. Cláusulas de Fraude y Corrupción



**Anexo A – Desglose de pagos**

Descripción de los Servicios	Mes/año	Monto mensual L
Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Proyecto ComRural II, Oficina Principal y Edificio Anexo. Se requieren cuatro (4) guardias de seguridad; dos (2) para Oficina Principal y dos (2) para el Edificio Anexo– uno (1) para cada turno de 12 horas; que en total deberán cubrir las 24 horas del día y los 365 días del año, de forma ininterrumpida. Los turnos son: Diurno y Nocturno.	16-31 de agosto, 2021	31,000.00
	septiembre, 2021	62,000.00
	octubre, 2021	62,000.00
	noviembre, 2021	62,000.00
	diciembre, 2021	62,000.00
<b>Monto total de los servicios</b>		<b>279,000.00</b>



**Anexo B Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**

NO.	Especificaciones Técnicas mínimas requeridas para los Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Proyecto Com Rural II	Servicios Comerciales de Seguridad de Honduras S. de R. L. "SERCOMSEGH"		
		Cumple	No Cumple	Especificaciones Técnicas ofrecidas por la empresa
1	I. DE LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA. Por cada día de prestación de los servicios en oficina principal y edificio anexo se requieren cuatro (4) guardias de seguridad; dos (2) para Oficina Principal y dos (2) para el Edificio Anexo- uno (1) para cada turno de 12 horas; que en total deberán cubrir las 24 horas del día y los 365 días del año, de forma ininterrumpida. Los turnos son: Diurno y Nocturno.	X		Presenta propuesta que incluye 4 guardias, con turnos de trabajo de 12 horas (diurno y nocturno).
2	Puestos de Entrada. (Oficina Principal y Edificio Anexo) - Serán responsables de mantener el orden en el puesto de entrada (principal y demás).	X		La propuesta indica cumplir con el requerimiento solicitado.
3	a) Debido a la situación actual del país, el guardia/los guardias en turno deberá/n asegurarse de que el personal del Proyecto porte su mascarilla, así como aplicar las medidas de bioseguridad para el personal previo a su ingreso a los edificios, como ser: Toma de temperatura y gel de manos y el uso del pediluvio.	X		La propuesta indica que la Empresa se encargará de hacer cumplir el protocolo de Bioseguridad de ComRural en lo que corresponde al ingreso de personas a cada uno de los edificios.
4	b) Realizar la revisión de bolsos, maletas, bultos, ante la presunción de la presencia de armas de fuego, dispositivos explosivos y armas corto punzantes.	X		La propuesta indica que la Empresa cuenta con la experiencia y personal calificado para hacer cumplir la revisión correspondiente.
5	c) Ante la presencia de algún objeto metálico sospechoso detectado con el detector de metales manual verificarán el tipo de objeto y de ser necesario solicitarán a su portador lo depositen en custodia en la vigilancia. A fin de garantizar que ninguna persona, bajo ningún concepto, que ingrese al edificio lleve consigo armas de fuego o corto punzantes aun cuando forme parte de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o Protectores de altas autoridades.	X		La propuesta incluye el equipamiento de los guardias con detector de metales entrar otros instrumentos para cumplir con la revisión a las personas que entran a los edificios.
6	d) Deberán mantener el acceso libre, no permitiendo en el puesto de entrada y sus inmediaciones, la permanencia de grupos de personas que impidan visualizar claramente el exterior; la detención de vehículos en lugares no autorizados o la acumulación de materiales.	X		La propuesta incluye la indicación de que la Empresa cumplirá con lo solicitado.





NO.	Especificaciones Técnicas mínimas requeridas para los Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Proyecto Com Rural II	Servicios Comerciales de Seguridad de Honduras S. de R. L. "SERCOMSEGH"		
		Cumple	No Cumple	Especificaciones Técnicas ofrecidas por la empresa
7	e) Formularán las correcciones que correspondan a todo comportamiento que no se ajuste a lo expuesto, en caso de que las instrucciones no sean cumplidas, informarán de inmediato al Coordinador de Proyecto y /o al Gerente de Desarrollo Rural	X		La propuesta incluye la indicación de que la Empresa cumplirá con lo solicitado.
8	f) Deberán conocer el nombre de las unidades que funcionan en el edificio y del jefe o responsable de la misma, y ubicar perfectamente a los funcionarios que laboran en el edificio con el fin de evitar que personas ajenas a la Gerencia de Desarrollo Rural ingrese a los edificios sin autorización.	X		La propuesta indica que los guardias que asignará la Empresa cuentan con la experiencia para cumplir con lo indicado.
<b>Control de acceso y salida de personas Oficina Principal Edificio Anexo:</b>				
<b>A. Personal de la empresa donde se está prestando el servicio de seguridad</b>				
9	Sin excepción, al ingresar al edificio, deberán identificarse con su carnet u otro tipo de identificación fuera del horario de trabajo y los días no laborales, los agentes de seguridad solo permitirán el ingreso a las instalaciones, al personal autorizado a realizar trabajos según listado proporcionado. Esta autorización deberá ser extendida según el procedimiento administrativo que oportunamente será de su conocimiento. Además, solicitará al funcionario se registre en el cuaderno de registro respectivo.	X		La propuesta incluye la indicación de que los guardias que asignará la Empresa, tienen la experiencia para cumplir con las indicaciones que ComRural proporcionará a la Empresa.
<b>B. Personal del Proyecto, proveedores del servicio, concesionarios y otros</b>				
10	El servicio de vigilancia permitirá el acceso a las instalaciones, al personal del Proyecto, firmas con las que se tienen relaciones, clientes y proveedores siempre y cuando estén debidamente autorizados y cumpliendo con las normas de seguridad.	X		La propuesta incluye la indicación de que los guardias que asignará la Empresa, tienen la experiencia para cumplir con las indicaciones que ComRural proporcionará a la Empresa.
<b>C. Personal ajeno al Proyecto donde se está prestando el servicio de seguridad</b>				



NO.	Especificaciones Técnicas mínimas requeridas para los Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Proyecto Com Rural II	Servicios Comerciales de Seguridad de Honduras S. de R. L. "SERCOMSEGH"		
		Cumple	No Cumple	Especificaciones Técnicas ofrecidas por la empresa
11	Todo visitante que solicite el acceso al La Oficina Principal y Edificio Anexo deberá presentarse con su documento de identificación (cédula de identidad, pasaporte, licencia de conducir, carnet del seguro social, documento gubernamental).	X		La propuesta incluye la indicación de que los guardias que asignará la Empresa, tienen la experiencia para cumplir con las indicaciones que ComRural proporcionará a la Empresa.
12	• Antes de autorizar el ingreso a las instalaciones, el personal de recepción deberá consultar por teléfono interno a la persona interesada, de la disposición de atender al visitante. Si se autoriza el acceso, deberá recabar los documentos personales de la visita, entregando una tarjeta de visita, la que deberá portar en un lugar visible durante su permanencia en el edificio.	X		La propuesta incluye la indicación de que los guardias que asignará la Empresa, tienen la experiencia para cumplir con las indicaciones que ComRural proporcionará a la Empresa.
13	• En caso de celebraciones y/o ceremonias que se realicen en las instalaciones, el personal de seguridad permitirá el ingreso únicamente a las personas invitadas y/o autorizadas.	X		La propuesta incluye la indicación de que los guardias que asignará la Empresa, tienen la experiencia para cumplir con las indicaciones que ComRural proporcionará a la Empresa.
14	• No se permitirá por ningún motivo, el ingreso de personas extrañas que soliciten ingresar a las instalaciones, para ocupar ocasionalmente los baños, duchas y otros servicios, tanto en el día como en la noche.	X		La propuesta incluye la indicación de que los guardias que asignará la Empresa, tienen la experiencia para cumplir con las indicaciones que ComRural proporcionará a la Empresa.
15	• Los guardias deberán solicitar la autorización respectiva a todo funcionario que desee sustraer paquetes o equipos de la oficina, sean estas personas, parte del sistema o ajenas a la oficina.	X		La propuesta incluye la indicación de que los guardias que asignará la Empresa, tienen la experiencia para cumplir con las indicaciones que ComRural proporcionará a la Empresa.
16	• Así también, los guardias registrarán los paquetes, encomiendas, que ingresan al área de recepción de correspondencia para el edificio, presentando de inmediato la información a la administración del Proyecto.	X		La propuesta incluye la indicación de que los guardias que asignará la Empresa, tienen la experiencia para cumplir con las indicaciones que ComRural proporcionará a la Empresa.



NO.	Especificaciones Técnicas mínimas requeridas para los Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Proyecto ComRural II	Servicios Comerciales de Seguridad de Honduras S. de R. L. "SERCOMSEGH"		
		Cumple	No Cumple	Especificaciones Técnicas ofrecidas por la empresa
17	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los guardias deben realizar rondas periódicas a lo externo del edificio, en horas no laborables, para confirmar la normalidad de la situación y la ausencia de anomalías (fuego, inundaciones, etc.), así como de intrusos.</li> </ul>	X		La propuesta incluye la indicación de que los guardias que asignará la Empresa, tienen la experiencia para cumplir con las indicaciones que ComRural proporcionará a la Empresa.
<b>II. DE LOS UNIFORMES Y EQUIPOS</b>				
18	<ul style="list-style-type: none"> <li>La empresa proveedora del servicio, bajo su responsabilidad, dará estricto cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, carnets, uniformes de guardia de seguridad y la instrucción continua según calendario al efecto.</li> </ul>	X		La Propuesta indica que los guardias asignados contará con los siguientes accesorios: a) Carnet de identificación, b) Carnet de procedimientos, c) uniformes de reglamento, d) armas de reglamento autorizadas por la Secretaría de Seguridad, e) munición del arma y reserva, f) cinturón con sus accesorios, g) libro de novedades, h) detector de metales, i) capote y botas de hule, j) chaleco reflectivo, k) lámpara de mano, l) silbato, m) esposas, n) radio transceptor, o) pistola eléctrica (requerimiento de los PVSDH/ Si aplica), p) bastón PR-24 (requerimientos de los PVSDH/si Aplica), q) gas pimienta (requerimientos de los PVSDH/si Aplica).
19	<ul style="list-style-type: none"> <li>La empresa proveedora del servicio asignará para cada guardia de seguridad, uniforme, calzado y prendas de acuerdo a lo normado por la Policía Nacional, así como el equipo e insumos de bioseguridad establecidos en el marco de la pandemia por COVID-19.</li> </ul>	X		La Propuesta indica que los guardias asignados contará con los siguiente; uniformes de reglamento que incluye gorra, camisa, pantalón y chumpa, así como capote, botas de hule y chaleco reflectivo.
20	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los útiles de escritorio tales como cuadernos, lapiceros, tableros y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor del servicio.</li> </ul>	X		La propuesta incluye lo solicitado.



NO.	Especificaciones Técnicas mínimas requeridas para los Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Proyecto Com Rural II	Servicios Comerciales de Seguridad de Honduras S. de R. L. "SERCOMSEGH"		
		Cumple	No Cumple	Especificaciones Técnicas ofrecidas por la empresa
21	<ul style="list-style-type: none"> <li>La empresa proveedora del servicio deberá disponer para acción inmediata de los vehículos que crea necesarios para prestar el respectivo respaldo al personal en caso de ocurrir algún incidente y también para la supervisión directa del personal por parte de la empresa.</li> </ul>	X		La propuesta que la Empresa cuenta con una radiopatrulla, pick up doble cabina 4x4, y aparatos móviles de comunicación.
<b>III. DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO</b>				
22	<ul style="list-style-type: none"> <li>La empresa proveedora del servicio, incluirá la responsabilidad de supervisión o jefe de grupo, a un guardia debidamente acreditado ante la Coordinación del Proyecto, mediante carnet de identificación o cualquier otro medio establecido por el proveedor del servicio que garantice ser representante de la empresa para ese cargo.</li> </ul>	X		La propuesta indica que el supervisor asignado cuenta con la experiencia para cumplir con lo requerido.
23	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deberá advertir cualquier situación que pudiera alterar el normal desenvolvimiento de las actividades, así como aquellas situaciones que impliquen un riesgo para las personas o bienes.</li> </ul>	X		La propuesta indica que el supervisor asignado cuenta con la experiencia para cumplir con lo requerido.
24	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llevará un registro de labor rutinaria del servicio, debiendo reportar toda novedad por escrito a la Coordinación del Proyecto.</li> </ul>	X		La propuesta indica que el supervisor asignado cuenta con la experiencia para cumplir con lo requerido.
25	<ul style="list-style-type: none"> <li>La oficina de operaciones de la empresa proveedora del servicio controlará, además, los diferentes turnos de servicios, mediante supervisión directa o rondas motorizadas con capacidad de reacción inmediata; entregará el reporte de novedades en intervalos determinados de tiempo; realizará las comunicaciones de control desde su central base y hará las respectivas visitas sorpresa de supervisión.</li> </ul>	X		La propuesta indica que el supervisor asignado cuenta con la experiencia para cumplir con lo requerido.
<b>IV. DE LA RESPONSABILIDAD</b>				
26	<ol style="list-style-type: none"> <li>La empresa proveedora del servicio se obliga a cancelar los salarios y demás beneficios de los trabajadores asignados por la empresa, incluyendo a los guardias de seguridad "relevos" y "reemplazos por vacaciones" en las fechas establecidas en los contratos de trabajo.</li> </ol>	X		La Empresa se compromete a cumplir puntualmente con las labores salariales, además indican que los guardias contarán con seguro social y seguro privado de vida y accidentes.



NO.	Especificaciones Técnicas mínimas requeridas para los Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Proyecto Com Rural II	Servicios Comerciales de Seguridad de Honduras S. de R. L. "SERCOMSEGH"		
		Cumple	No Cumple	Especificaciones Técnicas ofrecidas por la empresa
27	2. La empresa proveedora del servicio asumirá la responsabilidad en caso de robos, pérdidas, roturas y cualquier otro hecho o circunstancia que afecte el patrimonio del Proyecto, como consecuencia de la negligencia en los servicios prestados. Asimismo, los costos de pérdidas y daños serán contabilizados o determinados por el Proyecto ComRural, luego de las investigaciones respectivas que por su naturaleza pueden derivar en la intervención de la Policía Nacional.	X		Cumple con lo solicitado
28	3. La empresa proveedora del servicio está obligado a instruir a su personal en materia relacionada con la protección de las instalaciones, control y tránsito de activos, primeros auxilios, lucha contra incendios, emergencias, incidentes naturales y otros cursos estipulados por la Policía Nacional, por lo menos cuatro (4) veces al año.	X		Cumple con lo solicitado
29	4. La empresa proveedora del servicio responde en un 100% por los daños, pérdidas, deterioros o extravíos que sufran los bienes muebles y cualquier otro instrumento utilizado para el financiamiento de las labores o actividades realizadas por el contratante, siempre y cuando sean ocasionados por descuido y negligencia o por acción directa del personal del proveedor del servicio.	X		Cumple con lo solicitado
30	5. En caso de rescisión del contrato, la empresa proveedora del servicio se obliga, si el Proyecto así lo requiere, a mantener el servicio de seguridad durante los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de la notificación respectiva.	X		Cumple con lo solicitado
31	6. La empresa proveedora del servicio presentara mensualmente pruebas COVID de personal asignado al Proyecto.	X		Cumple con lo solicitado
<b>V. DE LOS TURNOS Y PUESTOS DE VIGILANCIA</b>				



NO.	Especificaciones Técnicas mínimas requeridas para los Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Proyecto Com Rural II	Servicios Comerciales de Seguridad de Honduras S. de R. L. "SERCOMSEGH"		
		Cumple	No Cumple	Especificaciones Técnicas ofrecidas por la empresa
32	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se requerirá de la vigilancia por espacio de veinticuatro (24) horas durante el período del contrato para garantizar la seguridad permanente de los servicios solicitados por el contratante.</li> </ul>	X		La propuesta indica que la Empresa prestará el servicio de vigilancia las 24 horas continuas durante los 7 días de la semana.
33	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los vigilantes no podrán permanecer más tiempo del indicado debiendo ser relevados en su oportunidad. En caso de no presentarse el relevo programado, el proveedor del servicio estará en la obligación de cubrir el puesto en un plazo no mayor a media hora, con un efectivo de reemplazo debidamente acreditado.</li> </ul>	X		Cumple con lo solicitado
34	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si hubiera incumplimiento o retraso en los turnos del servicio, el turno se dará por no atendido y se procederá con el no pago por ese período. En caso de que esta acción sea repetitiva en una misma semana dará la opción al contratante de rescindir el contrato.</li> </ul>	X		Cumple con lo solicitado.
35	<ul style="list-style-type: none"> <li>La reserva en el desempeño de las funciones de seguridad es indispensable. Los agentes guardarán absoluta reserva en todo lo relacionado con el desempeño de sus funciones y con los libros de control diario que se mantienen.</li> </ul>	X		Cumple con lo solicitado.
<b>VI. PRESTACION DE SERVICIOS</b>				
36	a) Prestar el servicio personalmente de seguridad en forma continua utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger y conservar todos los bienes muebles e inmuebles que forman los activos de las instalaciones.	X		La propuesta indica que se asignarán en 4 guardias de seguridad y un supervisor para prestar el servicio de vigilancia en los dos edificios, las 24 horas del día durante los 7 días de la semana. Los guardias y e supervisor estará equipado con los instrumentos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas.
37	b) Proporcionar personal apto, capacitado y entrenado en labores de seguridad, debidamente uniformado, portando su carné de identificación utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger los bienes de pertenencia de cada instalación, así como la integridad personal de los funcionarios empleados y visitantes.	X		La propuesta indica que se asignarán en 4 guardias de seguridad y un supervisor para prestar el servicio de vigilancia en los dos edificios, las 24 horas del día durante los 7 días de la semana. Los guardias y e supervisor estará equipado con los instrumentos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas.



NO.	Especificaciones Técnicas mínimas requeridas para los Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Proyecto Com Rural II	Servicios Comerciales de Seguridad de Honduras S. de R. L. "SERCOMSEGH"		
		Cumple	No Cumple	Especificaciones Técnicas ofrecidas por la empresa
38	c) Llevar un registro de entrada y salida del personal, mobiliario y equipo en las áreas custodiadas para detectar, prevenir y evitar cualquier acto o acción de terceras personas que pudieran afectar negativamente los intereses del Proyecto bajo vigilancia, en su caso exigir la identificación de las personas que ingresan.	X		La propuesta indica que la Empresa proveerá el personal de seguridad con la experiencia y capacidad para cumplir con este requerimiento.
<b>Fuerza de Trabajo:</b>				
39	Si el número de personas asignadas no es suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la empresa proveedora del servicio adjudicado, éste lo aumentará de manera que pueda cumplir con las mismas, sin cargo para el contratante.	X		Cumple con lo solicitado.
<b>Identificación:</b>				
40	El personal que ejecutará los servicios de Seguridad Privada deberá presentarse desde el primer día de inicio establecido en contrato con su respectivo uniforme de trabajo, debidamente identificado y con los implementos de trabajo necesarios; así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gafetes</li> <li>• Calzado adecuado</li> <li>• Cinturón</li> <li>• Foco de mano</li> <li>• Detector manual de armas (Solo para ser usados en las entradas del personal y visitas)</li> <li>• Macana</li> <li>• Arma reglamentaria con munición</li> <li>• Radio comunicador</li> <li>• Esposas</li> <li>• mascarillas</li> </ul>	X		Cumple con lo solicitado.
<b>Del funcionamiento del Servicio:</b>				
41	a) Es responsabilidad exclusiva de la empresa contratada las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzcan durante la vigencia de la Orden de Compra, en relación con el personal contratado.	X		Cumple con lo solicitado.



NO.	Especificaciones Técnicas mínimas requeridas para los Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Proyecto Com Rural II	Servicios Comerciales de Seguridad de Honduras S. de R. L. "SERCOMSEGH"		
		Cumple	No Cumple	Especificaciones Técnicas ofrecidas por la empresa
42	b) Antes que se empiece a ejecutar los servicios se hará la distribución del personal en los diferentes turnos, según sea el caso, dicha distribución se plasmará en un documento el cual formará parte del contrato u orden de compra.	X		Cumple con lo solicitado.





### ANEXO C- TABLA DE INCUMPLIMIENTOS

No.	Detalle de la falta	Deducción	Aplicación de sanción
	<b>Identificación de los guardias</b>		
1	No portar Carne de Identificación	L 200.00	por Guardia cada vez que ocurra el evento constatada mediante acta
2	No portar Uniforme de Reglamento	L 250.00	por Guardia cada vez que ocurra el evento constatada mediante acta
	<b>Armas y Equipo para desarrollar sus actividades</b>		
3	Arma de Reglamento en mal estado	L 1,000.00	por Arma cada vez que ocurra el evento constatada mediante acta
4	Falta de Arma de Reglamento	L 1,500.00	por Arma cada vez que ocurra el evento constatada mediante acta
5	Falta de Municiones	L 1,000.00	Falta de Municiones Lps.1,000.00 por guardia cada vez que ocurra el evento constatada mediante acta.
	<b>Por inasistencias y otras faltas</b>		
6	No se presenta al puesto de trabajo o lo abandona	L.500.00	Por guardia cada vez que ocurra el evento constatada mediante acta
7	Guardia dormido	L.400.00	Por Guardia cada vez que ocurra el evento constatada mediante acta
8	Guardia en Estado de Ebriedad	L 2,000.00 y separado del servicio.	por Guardia cada vez que ocurra el evento constatada mediante acta.



**ANEXO D – Personal Clave Propuesto**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Identidad</b>
Supervisor de Seguridad	Ronis Isabel Chavarría López	0603-1997-00963
Guardias de Seguridad	Pedro Pablo Maradiaga López	0603-1968-00307
	Carlos Hernán Cerrato Hernández	0801-1967-08188
	Hernán González Pineda	1006-1994-00263
	Roni Normando Rivera	0606-1974-00270



## ANEXO E

### Cláusulas de Fraude y Corrupción

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;

ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;

v. por “práctica obstructiva” se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No –consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

<sup>1</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.



**Proyecto de “Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras”  
Crédito No AIF-6680-HO**

**CONTRATO No. CI-BM-SH-6680-01-2021**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL  
“Especialista de Adquisiciones”**

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra este día 01 del mes de septiembre de 2021, entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), representada por el señor, **José Ernesto Leva Bulnes**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, actuando en su condición de presidente de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), nombrado en Acuerdo Ejecutivo N°. 79-2020, emitido por el Secretario de Estado siendo vigente a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comisión creada en Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado con N°. PCM-071-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 35,323 el veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo ampliada mediante Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado en PCM-152-2020, publicada el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATANTE**” y **Edwyn Joaquín Turcios Ramírez**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No.0801-1977-00230, y RTN No. 0801-1977-002300, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONSULTOR**”.

CONSIDERANDO: Que el **Contratante** tiene interés en que el **Consultor** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO: Que el **Consultor** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios** El **Consultor** prestará los servicios de “**Especialista de Adquisiciones**” La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa en las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Rural, que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de Referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este **Contrato**.
  
2. **Plazo** El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021**. Se contempla un período de prueba de dos (2) meses, sujeto a renovación por la vida del proyecto, de conformidad a los resultados de desempeño de Consultor, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.
  
3. **Pagos** A. Monto máximo  
El **Contratante** pagará al **Consultor** una suma no superior a **Catorce Mil Dólares de los Estados Unidos de América Exactos (USD 14,000.00)**.

Periodo	Monto Mensual USD	Total USD
A partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre, 2021.	3,500.00	14,000.00
	<b>Total USD</b>	<b>14,000.00</b>

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria Proyecto IDA-6680-HN.  
Línea Presupuestaria: Fuente 21 crédito externo; Organismo: 171 Asociación Internacional de Fomento, Programa: 12 Administración de Programas con Fondos Externos, Proyecto: 23 Proyecto de Seguridad Hídrica en el corredor Seco, Actividad Obra: 03 Gestión y Administración del Proyecto, Objeto de gasto: 24710 Servicios de consultoría de gestión administrativa, financiera y actividades conexas, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la tabla de viáticos vigente de INVEST-Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

**B. Forma de pago**

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa.

El Consultor deberá estar inscrita en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

**C. Condiciones de pago**

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial y del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

**4. Administración de los Servicios**

**A. Coordinador**

El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría bajo la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia de Desarrollo Rural y la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-H, quién conjuntamente con el Coordinador del Proyecto establecerá cada proceso que le sea asignado.

**5. Calidad de los Servicios**

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**6. Confidencialidad**

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.



- 7. Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.
- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9. Cesión** El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.
- 10. Terminación Anticipada Del Contrato** El **Contrato** podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el **Consultor** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el **Consultor**. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del **Consultor**, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.
- 11. Rescisión Del Contrato** El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con *diez (10) días* de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
  - (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
  - (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
  - (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
- 12. Devolución de Materiales y Reembolsos** En todo caso de terminación contractual, el **Consultor** deberá devolver al **Contratante** todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el **Contratante**, por su parte, reembolsará al **Consultor** todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente **Contrato**, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.
- 13. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.





- 14. Pago de Impuesto** De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.
- 15. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.
- 16. Fraude y Corrupción** El Consultor declara que ha leído y acepta lo establecido en el Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción" publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018.
- 17. Vigencia del Contrato** El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

**POR EL CONTRATANTE**

  
  
\_\_\_\_\_  
**JOSE ERNESTO LEVA BULNES**  
Presidente de la Comisión Interventora de INVEST-H

**POR EL CONSULTOR**

  
\_\_\_\_\_  
**EDWYN JOAQUÍN TURCIOS RAMÍREZ**

## **Anexos**

**Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios**

**Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción**



**ANEXO A:**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**“ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES”**  
**PROYECTO DE SEGURIDAD HÍDRICA EN EL CORREDOR SECO DE HONDURAS**

**I. ANTECEDENTES**

Las poblaciones de escasos recursos en las áreas rurales de Honduras, así como los ecosistemas presentes en ellas, son especialmente vulnerables ante los efectos adversos provocados por la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos, tales como la sequía e inundaciones, particularmente en la región socio-política denominada “Corredor Seco”, que cubre aproximadamente el 42% del territorio nacional y donde la pobreza es más aguda y se estima que el 58 % de los niños menores de 5 años que habitan esta región, sufren de desnutrición crónica, siendo la falta de agua segura una de las principales determinantes.

La débil estructura institucional e infraestructura hidráulica en la región, aunado a la marcada degradación de su entorno natural, entre otros factores, limitan el uso adecuado de los recursos hídricos y exacerba los impactos adversos provocados por fenómenos asociados a la variabilidad y cambio climático. Esta situación obstaculiza, a la vez, el desarrollo de actividades socioeconómicas que dependen del agua, por lo cual su gestión sostenible y eficiente es fundamental, para reducir la vulnerabilidad de los pobladores y asegurar su crecimiento económico.

A modo de brindar respuesta ante esta problemática, que cada año le generan al país pérdidas económicas millonarias y de vidas humanas, el Banco Mundial (BM) apoya la iniciativa para una nueva operación denominada “Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras” (Crédito No. 6680-HN). Este Proyecto, a desarrollarse a lo largo de un periodo de ejecución de cinco (5) años, tiene como objetivo principal el mejorar la prestación del servicio de agua y fortalecer la gobernanza del agua en áreas seleccionadas del Corredor Seco de Honduras. Una descripción de los principales componentes de este Proyecto, así como algunas de sus principales actividades se detallan en el Anexo 1.

El Proyecto se ejecutará bajo la coordinación general de la Gerencia de Desarrollo Rural de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H). INVEST-H como una agencia gubernamental que apoya la implementación de proyectos estratégicos para el desarrollo socioeconómico del país, será el anfitrión de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), la cual, en el marco de este Proyecto, se coordinará con otras instituciones gubernamentales a nivel nacional y nivel municipal. Entre sus principales funciones, la UGP supervisará todos los aspectos técnicos, administrativos y fiduciarios del Proyecto; asegurará el cumplimiento de las políticas ambientales y sociales del Banco Mundial (BM) y además será responsable del monitoreo y evaluación (M&E) del Proyecto.

Para lograr la efectividad y la implementación del Proyecto, se deberá contar con la contratación de servicios de consultoría individual para el cargo de **Especialista en Adquisiciones**. La UGP la cual estará encabezada por el/la Coordinador(a) de Proyecto, tendrá la responsabilidad de la implementación del mismo.

**II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Garantizar el fiel cumplimiento de las Regulaciones para Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial y demás políticas, y procedimientos de adquisiciones aplicables, en materia de contratación de obras, bienes, servicios distintos a los de consultoría, y servicios de consultoría.

### **III. ACTIVIDADES PRINCIPALES**

- 3.1. Elaborar el Plan de Adquisiciones (PA) del Proyecto de los diferentes Componentes para las diferentes Categorías de inversión, y actualizar el Sistema de Seguimiento en Adquisiciones (STEP) o mediante el sistema que el Banco Mundial designe.
- 3.2. Preparar y publicar, con las autorizaciones respectivas, el Anuncio General de Adquisiciones del Proyecto (AGA), basado en las principales actividades del PA a su cargo (si aplica).
- 3.3. Realizar el monitoreo, supervisión y actualización periódica requeridos y preparar los informes trimestrales, anuales y de medio término del PA, como sea acordado para el Proyecto.
- 3.4. Preparar y coordinar la elaboración de los documentos de adquisición de obras y de adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría, y servicios de consultoría, para los diferentes componentes del Proyecto, de conformidad con los lineamientos y procedimientos de las Regulaciones de Adquisiciones y los acuerdos consignados en el PA y en el Manual Operativo del Proyecto que apliquen a la operación en forma particular.
- 3.5. Garantizar el fiel cumplimiento de las condiciones de elegibilidad que se establecen en el Documento de la Operación y en las Regulaciones de Adquisiciones aplicables, para el uso de fondos en las diferentes categorías de inversión y con los diferentes métodos de adquisición establecidos.
- 3.6. Dar seguimiento al avance de los diferentes procesos de adquisiciones con el Coordinador del Proyecto y los Directores de Línea de INVEST-H. De igual manera realizar las gestiones necesarias para resolver cualquier duda o problema generado en un proceso de adquisiciones relacionado con aclaraciones, inconformidades, solicitudes de información u otros, conforme se haya previsto en el Manual de Operación del Proyecto.
- 3.7. Preparar y/o elaborar los documentos de licitación, solicitudes de oferta, solicitudes de propuesta, llamado a licitación, aclaratorias, enmiendas, informe de evaluación, notificaciones de adjudicación y demás documentos necesarios en el proceso de adquisición, asimismo facilitar formularios de evaluación para los comités de evaluación y coordinar con las áreas de línea respecto de la convocatoria para las evaluaciones y adjudicaciones, conforme aplique en el PA.
- 3.8. Mantener la calidad de la información que actualiza el PA/STEP, para todas las actividades ejecutadas en el área de adquisiciones, de manera que se garantice un adecuado manejo y control de los contratos generados por los procesos de adquisiciones, conforme a las metodologías acordadas en el PA, todo de conformidad con lo acordado con el Banco Mundial u otro ente financiador para este tipo de actividades.
- 3.9. Coordinar con las áreas técnicas del Proyecto la información y contenido de las partes no estándares de los documentos estándar/armonizados y/o los modelos de documento aplicables, asegurando que la información técnica sea consistente con los temas de elegibilidad de bienes, obras y servicios y otros insumos que rigen los procesos de adquisiciones.
- 3.10. Establecer y mantener actualizados los expedientes físicos y electrónicos relacionados con las actividades de adquisiciones, y proporcionar aclaraciones, actualizaciones o llevar a cabo ajustes, conforme se acuerde para la operación del Proyecto, y para cumplir con los requerimientos de la revisión previa y posterior aplicables al mismo.
- 3.11. Capacitar y entrenar en materia de políticas y procedimientos de adquisiciones a los consultores del Proyecto que sean contratados para apoyar a las áreas técnicas, así como proporcionar asistencia técnica a los directores de línea de INVEST-H, para garantizar la

correcta aplicación de los procedimientos de la normativa de adquisiciones aplicable en todas y cada una de las actividades de adquisiciones en el Proyecto.

- 3.12. Asegurar el resguardo de todos los documentos legales y financieros que sean requeridos en el ejercicio de su función.
- 3.13. Apoyar en las actividades necesarias para la administración de contratos y garantías, cuando así se le solicite.
- 3.14. Asegurarse de que toda la documentación de adquisiciones se encuentre disponible para la Comisión Interventora de INVEST-H para su presentación al ente financiador y/o entes contralores y auditores, según sea el caso.
- 3.15. Velar por el adecuado cumplimiento del procedimiento para la administración y el manejo de las quejas y protestas relacionadas con las adquisiciones que deriven de los contratos, garantizando el procedimiento establecido en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco.
- 3.16. Otras actividades que le sean asignadas por la Dirección de Adquisiciones.

#### **IV. RESULTADOS ESPERADOS**

- 4.1. Procedimientos de adquisiciones y contrataciones ejecutados adecuadamente, conforme se haya establecido en el PA y/o acordado en el Manual de Operación del Proyecto/Fiduciario del Proyecto, y de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones del BM, incluyendo la actualización y cierres periódicos, conforme aplique a los años fiscales en donde se ejecute el mismo.
- 4.2. Avance satisfactorio del PA conforme acordado para el Proyecto, incluyendo informes periódicos sobre cualquier contratiempo o situación que pueda retrasar la oportuna y eficiente entrega del PA para el año que aplique, asegurando el monitoreo de los indicadores de proceso y resultados (físicos/cuantitativos y financieros) que se hayan previsto para la evaluación de la función.
- 4.3. Actualizar y mantener al día la información de las actividades de adquisiciones y contrataciones conforme hayan sido acordadas para el PA del Proyecto, y cualquiera otras que se deriven de los procedimientos que se lleven a cabo al amparo del documento de implementación aplicable.
- 4.4. Expedientes disponibles con documentación física y electrónica actualizada, preparados con calidad y contenido aceptable para contratos de bienes, servicios y obras civiles, conforme aplique para cada proceso de contratación.

#### **V. COORDINACION DEL TRABAJO.**

El Consultor(a) depende de la coordinación del Proyecto y estará bajo la supervisión de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia de Desarrollo Rural y la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-Honduras, quién conjuntamente con el Coordinador del Proyecto establecerá cada proceso que le sea asignado.

#### **VI. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA**

La consultoría tendrá una duración, por la vida del Proyecto, mediante contrataciones por cada año, sujetos a renovación, previa evaluación de desempeño anual satisfactoria.

El Consultor(a) firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de "consultorías individuales" en proyectos financiados por el Banco Mundial y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.



Al Consultor le será asignado espacio físico y equipo en la Unidad de Gestión del Proyecto, para la realización de sus actividades.

## **VII. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Proyecto. Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley del Impuesto sobre la Renta.



**ANEXO B:**  
**Cláusulas de Fraude y Corrupción**

**1. Propósito**

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

**2. Requisitos**

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
  - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No – consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni

<sup>1</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.





a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

**Proyecto de “Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras”  
Crédito No AIF-6680-HO**

**CONTRATO No. CI-BM-SH-6680-03-2021**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL  
“Especialista Ambiental”**

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra este día 01 del mes de septiembre de 2021, entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), representada por el señor, **José Ernesto Leva Bulnes**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, actuando en su condición de presidente de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), nombrado en Acuerdo Ejecutivo N°. 79-2020, emitido por el Secretario de Estado siendo vigente a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comisión creada en Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado con N°. PCM-071-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 35,323 el veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo ampliada mediante Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado en PCM-152-2020, publicada el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATANTE**” y **Oscar Alfredo Matute Mandujano**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No.0801-1982-18234, y RTN No. 0801-1982-182347, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONSULTOR**”.

CONSIDERANDO: Que el **Contratante** tiene interés en que el **Consultor** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO: Que el **Consultor** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios** El **Consultor** prestará los servicios de “**Especialista Ambiental**” La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa en las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Rural, que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de Referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este **Contrato**.
  
2. **Plazo** El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**. Se contempla un período de prueba de dos (2) meses, sujeto a renovación por la vida del proyecto, de conformidad a los resultados de desempeño de Consultor, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.  
El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.
  
3. **Pagos** A. Monto máximo  
El **Contratante** pagará al **Consultor** una suma no superior a **Catorce Mil Dólares de los Estados Unidos de América Exactos (USD14,000.00)**

Periodo	Monto Mensual USD	Total USD
A partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre, 2021.	3,500.00	14,000.00
<b>Total USD</b>		<b>14,000.00</b>



Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria Proyecto IDA-6680-HN.  
Línea Presupuestaria: Fuente 21 crédito externo; Organismo: 171 Asociación Internacional de Fomento, Programa: 12 Administración de Programas con Fondos Externos, Proyecto: 23 Proyecto de Seguridad Hídrica en el corredor Seco, Actividad Obra: 03 Gestión y Administración del Proyecto, Objeto de gasto: 24710 Servicios de consultoría de gestión administrativa, financiera y actividades conexas, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la tabla de viáticos vigente de INVEST-Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

**B.** Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa.

El Consultor deberá estar inscrita en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

**C.** Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial y del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

**4. Administración de los Servicios**

**A.** Coordinador

El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría bajo la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia de Desarrollo Rural y la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-H, quién conjuntamente con el Coordinador del Proyecto establecerá cada proceso que le sea asignado.

**5. Calidad de los Servicios**

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**6. Confidencialidad**

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Cesión** El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.
10. **Terminación Anticipada Del Contrato** El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el Consultor se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del Consultor, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.
11. **Rescisión Del Contrato** El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con *diez (10) días* de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
  - (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
  - (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
  - (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
12. **Devolución de Materiales y Reembolsos** En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al **Contratante** todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el **Contratante**, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.
13. **Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.



- 14. Pago de Impuesto** De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.
- 15. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.
- 16. Fraude y Corrupción** El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción"** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018.
- 17. Vigencia del Contrato** El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE y/o la liquidación total del mismo.

**POR EL CONTRATANTE**

  
  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ERNESTO LEVA BULNES**  
Presidente de la Comisión Interventora de INVEST-H

**POR EL CONSULTOR**

  
\_\_\_\_\_  
**OSCAR ALFREDO MATUTE MANDUJANO**

## **Anexos**

**Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios**

**Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción**



**ANEXO A:  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL  
ESPECIALISTA AMBIENTAL**

**I. ANTECEDENTES**

Las poblaciones de escasos recursos en las áreas rurales de Honduras, así como los ecosistemas presentes en ellas, son especialmente vulnerables ante los efectos adversos provocados por la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos, tales como la sequía e inundaciones, particularmente en la región socio-política denominada “Corredor Seco”, que cubre aproximadamente el 42% del territorio nacional y donde la pobreza es más aguda y se estima que el 58 % de los niños menores de 5 años que habitan esta región, sufren de desnutrición crónica, siendo la falta de agua segura una de las principales determinantes.

La débil estructura institucional e infraestructura hidráulica en la región, aunado a la marcada degradación de su entorno natural, entre otros factores, limitan el uso adecuado de los recursos hídricos y exacerba los impactos adversos provocados por fenómenos asociados a la variabilidad y cambio climático. Esta situación obstaculiza, a la vez, el desarrollo de actividades socioeconómicas que dependen del agua, por lo cual su gestión sostenible y eficiente es fundamental, para reducir la vulnerabilidad de los pobladores y asegurar su crecimiento económico.

A modo de brindar respuesta ante esta problemática, que cada año le generan al país pérdidas económicas millonarias y de vidas humanas, el Banco Mundial (BM) apoya la iniciativa para una nueva operación denominada “Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras” (Crédito No. 6680-HN). Este Proyecto, a desarrollarse a lo largo de un período de ejecución de cinco (5) años, tiene como objetivo principal el mejorar la prestación del servicio de agua y fortalecer la gobernanza del agua en áreas seleccionadas del Corredor Seco de Honduras. Una descripción de los principales componentes de este Proyecto, así como algunas de sus principales actividades se detallan en el Anexo 1.

El Proyecto se ejecutará bajo la coordinación general de la Gerencia de Desarrollo Rural de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H). INVEST-H como una agencia gubernamental que apoya la implementación de proyectos estratégicos para el desarrollo socioeconómico del país, será el anfitrión de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), la cual, en el marco de este Proyecto, se coordinará con otras instituciones gubernamentales a nivel nacional y nivel municipal. Entre sus principales funciones, la UGP supervisará todos los aspectos técnicos, administrativos y fiduciarios del Proyecto; asegurará el cumplimiento de las políticas ambientales y sociales del Banco Mundial (BM) y además será responsable del monitoreo y evaluación (M&E) del Proyecto.

Para lograr la efectividad y la implementación del Proyecto, se deberá contar con la contratación de servicios de consultoría individual para el cargo de **Especialista Ambiental**. La UGP la cual estará encabezada por el/la Coordinador(a) de Proyecto, tendrá la responsabilidad de la implementación del mismo.

**II. JUSTIFICACION**

Dentro de las condiciones de efectividad del Banco Mundial, se encuentra que la UGP se haya establecido según lo dispuesto en la sección I.A.1 (b) del Anexo 2, por lo que la Consultoría, es pertinente y oportuna para garantizar la implementación de los componentes del Proyecto.

### **III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Coordinar, controlar y realizar el seguimiento del cumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental del Proyecto y demás documentos técnicos y legales ambientales para garantizar el cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos por INVEST-H ante el Banco Mundial y el Gobierno de Honduras, particularmente lo estipulado en el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS) y el Marco de Gestión Ambiental del Proyecto (MGAS).

### **IV. RESULTADOS ESPERADOS**

- 4.1. El Especialista Ambiental del Proyecto será responsable de dar cumplimiento a las políticas ambientales del Banco Mundial, así como el desarrollo de instrumentos y herramientas necesarias para una mejor gestión ambiental que garantice la ejecución exitosa del marco normativo (leyes, reglamentos, convenios), así como proveer información oportuna y veraz de la situación de los sub proyectos en relación implementación de los planes asociados de mitigación y gestión ambiental y social según lo recomendado por el estudio de ESIA.
- 4.2. Actualizados de forma permanente durante la ejecución del Proyecto los contenidos, estrategias y procesos metodológicos para el abordaje de los aspectos ambientales definidos en los instrumentos de gestión ambiental y social y demás documentos técnicos pertinentes de conformidad a los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial.
- 4.3. Se ha establecido una relación constructiva con las partes interesadas y en especial con las afectadas del Proyecto, MiAmbiente, Instituto de Conservación Forestal (ICF) y otros.
- 4.4. Se ha mantenido las funciones de los hábitats terrestres y acuáticos y la biodiversidad que sostienen, y se ha promovido la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales vivos, y considerado los medios de vida de los afectados incluyendo a los pueblos indígenas con fundamento en lo definido en el EAS 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos del Banco Mundial.
- 4.5. Se ha promovido y gestionado un desempeño ambiental eficiente y adecuado, con base a viabilidad, la observación estricta del marco legal y la afectación mínima a los hábitats y a la población menos favorecida y vulnerable en las acciones implementadas, teniendo como premisa evitar, minimizar, reducir, mitigar y/o compensar los impactos ambientales generados con el Proyecto de manera coherente con el EAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales del Banco Mundial.
- 4.6. Se ha contribuido en la dinámica de ejecución del Proyecto en el cumplimiento estricto de los estándares ambientales y sociales para garantizar condiciones laborales seguras y saludables a los trabajadores en cumplimiento de los estándares ambientales y sociales 2 y 5 del Banco Mundial.
- 4.7. Se ha contribuido a la sensibilización de las partes afectadas con la ejecución de las actividades del Proyecto sobre la importancia del conocimiento y práctica de los estándares ambientales y sociales.



- 4.8. Se ha brindado monitoreo de la implementación de las acciones y lineamientos contenidos en los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto y se ha reportado de manera sistemática, clara, concisa y a tiempo sobre la implementación de los mismos en los reportes internos y externos que se solicitan.

## **V. ACTIVIDADES PRINCIPALES**

- 5.1. Preparar el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Anual para la ejecución de las actividades contenidas en los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto y facilitar su ajuste y actualización periódica.
- 5.2. En coordinación con los especialistas y equipo técnico de INVEST-H así como el Banco Mundial, liderar la actualización de los aspectos sociales de los instrumentos ambientales y sociales en base a los cambios que ocurran en la implementación del Proyecto.
- 5.3. En coordinación con el especialista social del Proyecto, diseñar y facilitar la implementación de las herramientas metodológicas para el monitoreo y seguimiento a la gestión ambiental y social de acuerdo a lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS); liderando la implementación de los aspectos sociales en apoyo a los Contratistas Implementadores (CI) y Supervisores, evaluando y monitoreando el manejo de los potenciales impactos sociales adversos sobre las poblaciones del área de influencia directa de los sub proyectos y facilitando la ejecución de las medidas de mitigación.
- 5.4. Realizar los ajustes y la actualización del POA, Presupuesto y de los contenidos de los instrumentos de gestión ambiental y social del Proyecto, cuando sea necesario.
- 5.5. Apoyar en la elaboración de términos de referencia y los documentos técnicos necesarios para los procesos de contratación de servicios de consultoría para los estudios ambientales y sociales y para los procesos de asistencia técnica a nivel local, que se generen en el marco del Proyecto.
- 5.6. Apoyar los procesos de contratación de consultoría para la prestación de servicios para elaborar los estudios de evaluación de impacto ambiental y social de los sub-proyectos y actividades financiadas por el Proyecto total o parcialmente.
- 5.7. Revisar y aprobar los productos técnicos ambientales que se generen en el marco del Proyecto. Y apoyar al equipo técnico de la UGP en revisar los productos que se entreguen que tengan implicaciones ambientales.
- 5.8. Apoyar a la UGP en la coordinación e implementación de los convenios de cooperación firmados con MIAMBIENTE, el ICF, la COPECO y otras partes interesadas y afectadas durante la implementación del Proyecto.
- 5.9. En coordinación con el especialista social del Proyecto, contribuir con diseñar y facilitar la implementación de las herramientas metodológicas para el monitoreo y seguimiento a la gestión ambiental y social de acuerdo lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS); liderando la implementación de los estándares ambientales en apoyo a los Contratista Implementadores (CI) y Supervisores, evaluando y monitoreando el manejo de los potenciales impactos ambientales adversos, que podrían afectar a los hábitats terrestres y acuáticos, y las poblaciones del área de influencia directa de los subproyectos, ejecutando las medidas de mitigación consideradas viables de implementación.
- 5.10. Apoyar a el/la especialista social en las actividades ambientales incluidas en la implementación

de los planes de reasentamiento involuntario que se elaboren en el marco del Proyecto.

- 5.11. Apoyar a el/la especialista en Salud Laboral y Ocupacional la planificación, implementación, seguimiento y control de actividades para garantizar la seguridad ocupacional de los trabajadores y de las personas que residen en el área del Proyecto, y de las condiciones ambientales.
- 5.12. Apoyar a el/la especialista social y a el/la especialista en comunicaciones en el diseño e implementación del plan de comunicación social, participación comunitaria, inclusión, capacitación para fortalecimiento de capacidades de partes interesadas y afectadas para las diferentes etapas del Proyecto con públicos receptores de información/ formación/ conocimientos en las: acciones de alcance nacional, en los Sistemas Integrados de Agua Segura (SIAS), potenciales beneficiarios en condiciones de vulnerabilidad y en la Represa Multipropósito “José Cecilio del Valle”, actualizándolo periódicamente de acuerdo con las etapas del Proyecto y de la implementación de las diferentes obras, bienes y servicios asociados.
- 5.13. Apoyar al equipo que integra la UGP en las actividades que tengan implicaciones ambientales y coordinar con el equipo las actividades ambientales con implicaciones en infraestructura, temas sociales, asuntos de comunicación, incorporación del enfoque género y principios de seguridad ocupacional.
- 5.14. Apoyar los procesos participativos considerados en los estudios de evaluación de impacto ambiental y social y en los planes de gestión ambiental y social (PGAS) de las obras, planes de manejo y protección de microcuencas, planes de acción para la protección ambiental y cualquier otro instrumento de gestión ambiental que se generen en el marco del proyecto.
- 5.15. Apoyar los procesos participativos y de capacitación en el marco de la asistencia técnica financiado por el Proyecto.
- 5.16. En apoyo a la Coordinación del Proyecto facilitar el proceso de socialización y consulta con partes interesadas sobre los Sistemas de Información de Recursos Hídricos para la Cuenca Nacaome, y equipos asociados, y contribuir en el diseño y facilitación de los procesos participativos durante la asistencia técnica para estructuración de la Autoridad del Agua con partes interesadas y afectadas.
- 5.17. Elaborar periódicamente informes técnicos, descriptivos, fichas técnicas y otros según requerimientos del Proyecto y que satisfagan las necesidades de información del Banco Mundial, contribuyendo a generar y mantener actualizada la base de datos del proyecto utilizando las herramientas necesarias para tal fin.
- 5.18. Participar y coordinar, cuando corresponda, en reuniones, misiones, otras acciones, de monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución a lo interno del Proyecto, de INVEST-Honduras, con el Banco Mundial y con demás partes interesadas y afectadas en que sea solicitado integrarse y que son de su competencia.
- 5.19. Participar y coordinar, cuando corresponda, en las misiones y reuniones, relacionadas a la iniciación, planificación, ejecución, monitoreo, evaluación y cierre del Proyecto.
- 5.20. Las demás funciones inherentes a su cargo y asignadas por la Coordinación General en el ámbito de su perfil profesional y sus capacidades para dar respuesta a necesidades del Proyecto.

## **VI. COORDINACIÓN DEL TRABAJO.**

El Consultor es parte integral de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) y depende de la Coordinación del Proyecto; actuará bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-H., quién conjuntamente con el Coordinador del Proyecto establecerá cada proceso que le sea asignado.

## **VII. REQUISITOS TÉCNICOS DEL/A CONSULTOR/A**

### **a. Formación Académica**

Profesional universitario preferiblemente en el área de ingeniería ambiental, con maestría o estudios de posgrado en esta área (Deberá acreditar este grado presentando copia de su título universitario).

### **b. Experiencia General**

Al menos 10 años ejercicio profesional (contados a partir de la fecha de obtención de su título universitario).

### **c. Experiencia Específica**

1. Mínimo cinco (05) años desempeñándose como especialista ambiental en proyectos de desarrollo.
2. Experiencia en al menos Dos (02)) proyectos con funciones y responsabilidades en gestión ambiental con financiamiento del Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, u otro cooperante, implementando políticas de salvaguarda o estándares ambientales y sociales.
3. Participación en al menos Cuatro (04) proyectos o programas que impliquen actividades de gestión ambiental.
4. Haber participado en al menos Cinco (05) estudios de evaluación de impacto ambiental de proyectos de desarrollo social.

### **d. Otros:**

5. Manejo de herramientas informáticas necesarias para la gestión del Proyecto, tales como Ms Project, Word, Excel, Power Point.
6. Manejo de sistemas de información geográfica
7. Conocimiento de políticas de salvaguarda o estándares ambientales y sociales del Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo u otro cooperante.
8. Estar inscrito y vigente en MIAMBIENTE como prestador de servicios ambientales.

## **VIII. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA.**

La consultoría tendrá una duración, por la vida del Proyecto, mediante contrataciones por cada año, sujetos a renovación, previa evaluación de desempeño anual satisfactoria.

El Consultor(a) firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de “consultorías individuales” en proyectos financiados por el Banco Mundial y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

Al Consultor le será asignado espacio físico y equipo en la Unidad Implementadora del Proyecto, para la realización de sus actividades.

## **IX. FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema



contable del Proyecto. Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta.



**ANEXO B:**  
**Cláusulas de Fraude y Corrupción**

**1. Propósito**

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

**2. Requisitos**

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
  - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No – consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni

<sup>1</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

